

EP EMSEGURIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

256 -
Reservados
ciudadanos
y sus

45685

RUC 1768156390001

QUITO 04 24

2020 **COMPROBANTE DE EGRESO**

Nº 000021454

AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS

CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA

con 0/100

CE/ 21454 70% ANTICIPO CONTRATO ADQUISICION DE 960.000
MASCARILLAS PARA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

161,280.00

8832

BANCO CENTRAL DEL ECU. 1220421

MCHAMBA



1120500000

Otros Documentos

CE/ 21452 70% ANTICIPO COI

161,280.00

0.00

1110601000

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

0.00

161,280.00

161,280.00

161,280.00

Elaborado por:
Contabilidad

Revisado por:
Tesorería

Aprobado por:
Director (a) Financiero (a)

Zimbra:

diana.barros@emseguridad-q.gob.ec

RE: Acreditación 70% anticipo contrato de adquisición de mascarillas DMQ

De : fnajera@aquaplas.com.ec

mié., 29 de abr. de 2020 12:26

Asunto : RE: Acreditación 70% anticipo contrato de adquisición de mascarillas DMQ

5 ficheros adjuntos

Para : 'FIN Barros Diana' <diana.barros@emseguridad-q.gob.ec>, aquaplasecuador@gmail.com

Para o CC : 'ADM Tufiño Diego' <diego.tufino@emseguridad-q.gob.ec>, 'monica paramo' <monica.paramo@emseguridad-q.gob.ec>, 'ADM Acaro Henry' <henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec>, 'FIN Lozano Alex' <alex.lozano@emseguridad-q.gob.ec>, 'FIN Chamba Magaly' <magaly.chamba@emseguridad-q.gob.ec>, 'COP Venegas Mayra' <mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec>, 'PLF Bastidas Silvana' <silvana.bastidas@emseguridad-q.gob.ec>, 'PLF Logroño Janeth' <janeth.logrono@emseguridad-q.gob.ec>, 'PLF Barba Katia' <katia.barba@emseguridad-q.gob.ec>, 'PLF Calero Agueda' <agueda.calero@emseguridad-q.gob.ec>, 'JUR Gaibor Martha' <martha.gaibor@emseguridad-q.gob.ec>

Estimada Diana
Gracias por la información.
Confirmado que se acreditó el valor en nuestra cuenta a la hora señalada.
Continuamos con el proceso.
Saludos,

Fernando Nájera

Aquaplas Sistemas Hidráulicos S.A. | T +593 2 3341400, 3341177 | M +593 9 94020007 | www.aquaplas.com.ec | Quito, Ecuador |



De: FIN Barros Diana <diana.barros@emseguridad-q.gob.ec>

259 Descuento
cinuenta
y cuatro**Enviado el:** miércoles, 29 de abril de 2020 10:17**Para:** aquaplasecuador@gmail.com**CC:** ADM Tufiño Diego <diego.tufino@emseguridad-q.gob.ec>; monica paramo <monica.paramo@emseguridad-q.gob.ec>; ADM Acaro Henry <henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec>; FIN Lozano Alex <alex.lozano@emseguridad-q.gob.ec>; FIN Chamba Magaly <magaly.chamba@emseguridad-q.gob.ec>; COP Venegas Mayra <mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec>; PLF Bastidas Silvana <silvana.bastidas@emseguridad-q.gob.ec>; PLF Logroño Janeth <janeth.logrono@emseguridad-q.gob.ec>; PLF Barba Katia <katia.barba@emseguridad-q.gob.ec>; PLF Calero Agueda <agueda.calero@emseguridad-q.gob.ec>; JUR Gaibor Martha <martha.gaibor@emseguridad-q.gob.ec>**Asunto:** Acreditación 70% anticipo contrato de adquisición de mascarillas DMQ**Importancia:** Alta

Cordiales saludos, Señor Fernando Nájera, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.

Por medio del presente me permito notificarle la acreditación del 70% del anticipo del contrato de adquisición de 960.000 mascarillas para la emergencia sanitaria en el DMQ. La transferencia consta como registrada desde ayer en su cuenta.

Cabe mencionar que de acuerdo con la cláusula octava del contrato, Plazo, el plazo de entrega de los bienes es de 15 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

¡Éxitos en su trabajo!

Diana Barros

TESORERA

DIRECCIÓN FINANCIERA

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 3988110

diana.barros@emseguridad-q.gob.ec

www.emseguridad-q.gob.ec

EP EMSEGURIDAD

No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario, recuerde su compromiso con el medio ambiente.



Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje del sistema. Las opiniones contenidas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A. ANTICIPO 70% ADQUISICIÓN



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-4-2020

Hora: 9:59:51

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: BARROS HERRERA D ANA MARIBEL 1220421

Num. Ref. BCE.:15337771

Institución Pública: EMSEGURIDAD-Q		# Cta.: 1220421							
Institución Receptora: BANCO DEL PACIFICO		# Cta. Cie: 2600187							
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	Referencia #	#	Ced. Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DEL PACIFICO	7548777	161,280.00	8832	1792331706001	AQUAPLUS SISTEMAS HIDRA	1	28-04-2020	18:43:56	ACREDITADA
Total:		161,280.00	Reg.:1						

Atado

253 Docuents
Cinecine
+ tres

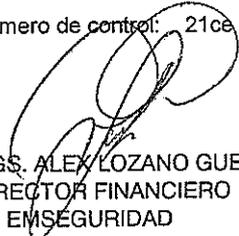
252
Donaudos
cimentados
dos

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : EP EMSEGURIDAD
FECHA REPORTE : QUITO, 2020/04/27 12:57
FECHA AFECTACION : 27/04/2020

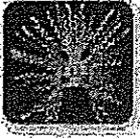
INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	161280
TOTALES:	1	161280

Número de control: 21ce - 7020 - 0486 - 9517 - c428 - fff6 - 9ac3 - a78f


MGS. ALEX LOZANO GUERRERO
DIRECTOR FINANCIERO
EP EMSEGURIDAD


MGS. DIANA BARROS HERRERA
TESORERA GENERAL
EP EMSEGURIDAD

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

25)
Descritos
Cinco
uso.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 27-4-2020

Hora: 12:46:39

OPI registradas y pendientes de autorización y
liquidación en el SPI-SP
Corte 3Usuario: BARROS HERRERA DIANA
MARIBEL 1220421

Control MD5.: 21ce702004869517c428fff69ac3a78f

Num. Ref. BCE.:15337771

Institución Pública: EP EMSEGURIDAD		# Cta.:1220421
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DEL PACIFICO	1	161,280.00
Total:	1	161,280.00

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

27/04/2020 11:29



CEDELA, RUG O PASAPORTE 1732331/06001

REFERENCIA 8832 AQUAPLUS SISTEMAS HIDRA

HOMBRE

INSTITUCION FINANCIERA 2001197

CLIENTA BENEFICIARIO 7548777

TIPO CUENTA TA 1

VALOR 191280

CONCEPTO 40306 E21044 SETENTA POR CIENTO ANTIPO CONTRATO ADQUISICION DE 66600 MASCARILLAS PARA EL DMG

DETALLE

SEGURO DE VIDA

250
Derechos
Cuenta

249
 Docentes
 Cuentas
 y más e.

CUADRO RESUMEN DE PAGOS POR PROVEEDOR

EP EM SEGURIDAD

CONTRATISTA: 3487 **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.**
CONTRATO: CEMER-EMS-01-2020 **Adquisición de 960.000 mascarillas para la emergencia sanitaria en el DMQ.**
CÉDULA/RUC: 1792331706001 **CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA**
FECHA CONTRATO: 24/04/2020
VALOR CONTRATO: \$ 230,400,00 sin IVA **Plazo:** 15 D. Dsd antici.
GARANTÍAS: ORIENTE SEGUROS BUA: 30265 **VALOR:** \$ 161,280.00 **Vigencia Hasta:** 21/06/2020
 ORIENTE SEGUROS CC: 44136 **VALOR:** \$ 11,520.00 **Vigencia Hasta:** 21/06/2020
FORMA DE PAGO: 70% ANTICIPO, 30% a la recepción de mascarillas.
ADMINISTRADOR: Sr. Diego Tufiño **aquaplasecuador@gmail.com**

FECHA	CONCEPTO	Transc. No.	ANTICIPO DEVENGADO		EJECUCIÓN	
			V/ descontado	Saldo anticipo	EJECUCIÓN	SAIDO
24/04/2020	FIRMA DEL CONTRATO					230,400.00
29/04/2020	ANTICIPO (Acreditado el 28-04-2020 ; Notificado el 29-04-2020)			161,280.00		

DETALLE	ENTREGA
CONTRATO	-
SUBTOTAL	-
IVA 12%	-
TOTAL	-
Menos: Anticipo	-
Menos imp. Rta.	-
Menos Ret. IVA	-
LÍQUIDO A PAGAR	


 Ing. Diana Barros Herrera
 TESORERA GENERAL

248
Resolución
Cuentas
y otros

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-24 21:13:34 (GMT-5)

Generado por: Mgaly Chamba Romero

Información del Documento			
No. Documento:	EMS-DJ-2020-0381-	Doc. Referencia:	EMS-CP-2020-0062-
De:	Sra. Dra. Martha Fabiola Gmbor Carvajal, Directora Jurídica, EP EMSEGURIDAD	Para:	Sr. Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero, Director Financiero, EP EMSEGURIDAD
Asunto:	Entrega del Contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-04-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
Dirección Financiera	Gladys Paulina Sandoval Abad (EMS)	2020-04-24 20:03:49 (GMT-5)	Reasignar	Mgaly Chamba Romero (EMS)	0	Estimada Mgaly, adjunto certificación y compromiso presupuestario
Dirección Financiera	Gladys Paulina Sandoval Abad (EMS)	2020-04-24 20:03:10 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		0	18875 COMPROMISO MASCARILLAS EMERGENCIA-signed.pdf
Dirección Financiera	Gladys Paulina Sandoval Abad (EMS)	2020-04-24 20:03:10 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		0	7924 CERTIFICACION MASCARILLAS EMERGENCIA-signed.pdf
Dirección Financiera	Alex Ernesto Lozano Guerrero (EMS)	2020-04-24 18:26:25 (GMT-5)	Reasignar	Gladys Paulina Sandoval Abad (EMS)	0	PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA: proceder con el pago del anticipo y registro del contrato, previa verificación y control previo del expediente, de conformidad a la normativa vigente.
Dirección Jurídica	Martha Fabiola Gmbor Carvajal (EMS)	2020-04-24 16:19:39 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección Jurídica	Martha Fabiola Gmbor Carvajal (EMS)	2020-04-24 16:19:39 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección Jurídica	Martha Fabiola Gmbor Carvajal (EMS)	2020-04-24 16:19:18 (GMT-5)	Registro	Alex Ernesto Lozano Guerrero (EMS)	0	

247
Dosecual
cuarenta y
Diez

EP EMSEGURIDAD

grande otra vez

Memorando Nro. EMS-DJ-2020-0381-

Quito D.M., 24 de abril de 2020

PARA: Sr. Mgs. Alex Ernesto Lozano Guerrero
Director Financiero

ASUNTO: Entrega del Contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

Para su conocimiento y pago pertinente, adjunto sírvase encontrar el contrato original cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", suscrito entre la EP EMSEGURIDAD y señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A., por el valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo.

Expediente que contiene 140 hojas, con la siguiente documentación:

1. Documentos preparatorios
2. Resolución de Adjudicación.
3. Pliego
4. Actas del proceso
5. Una oferta original
6. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento
7. Copia de la Garantía de Buen Uso del Anticipo
8. Original de la Garantía Técnica Provisional
9. Certificado Bancario

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Martha Fabiola Gaibor Carvajal
DIRECTORA JURÍDICA

*Recibido.
25-04-2020.*

Referencias:
- EMS-CP-2020-0062-

Acción	Signa Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Belén Cristina Medina Pazmiño	bm	DJ	2020-04-24	
Aprobado por: Martha Fabiola Gaibor Carvajal	mg	DJ	2020-04-24	

EMSEGURIDAD Q EP

Compromisos Presupuesto

Año 2020

aj046

USUARIO: PSANDOVAL

FECHA: 24-04-2020

PAGINA: 1 DE: 1

246
Presupuesto
Cuentas y
serv.

GESTIÓN DE RIESGOS

N2 ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DES

N21 EMERGENCIAS ACTIVADAS COE METROPOLITANO

Numero de Control: 18875

CUENTA	DCTO	NRO	CC	SC	Fecha	Monto
1000 GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	42	7924	N21	372	24-APR-20	258,048.00

Concepto: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL DMQ

Contrato: 01CE2020 MASCARILLAS EMERGENCIA SANITAR
Contratista: 3487 AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS

Total Actividad : 258,048.00



Firmado electrónicamente por:
GLADYS PAULINA
SANDOVAL ABAD

Responsable

245
Diciembre
Cuentas
y Cuentas

EMSEGURIDAD Q EP

aj045

Certificaciones Presupuesto

Año 2020

USUARIO: PSANDOVAL

FECHA: 24-04-2020

PAGINA: 1 DE: 1

GESTIÓN DE RIESGOS

N2 ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DES

N21 EMERGENCIAS ACTIVADAS COE METROPOLITANO

Numero de Control: 7924

CUENTA	doc	nro	C.C.	S.C.	Fecha	Monto
1000 GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	42	7924	N21	372	24-APR-20	258,048.00
Concepto : CONVALIDACIÓN CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA NO.01-2020 ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN E DMQ						
Total Actividad:						258,048.00



Firmado electrónicamente por:
GLADYS PAULINA
SANDOVAL ABAD

f.

Responsable

Total General:--->

258,048.00

CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

"ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

No.CEMER-EMS-01-2020

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, representada legalmente por el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará la EP EMSEGURIDAD; y, por otra parte el señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A., con RUC. No. 1792331706001, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última modificación fue el 12 de marzo de 2020.

1.2.- El numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"*.

1.3.- El artículo 30 de la Constitución determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el artículo 32 ibídem, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales.

1.4.- El numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*.

1.5.- El artículo 226 de la Constitución indica que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

1.6.- El artículo 227 ibídem dice: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

1.7.- El artículo 238 de la Constitución prescribe: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)"*.

1.8.- El inciso primero del artículo 315 *ibídem*, estipula que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas"*.

1.9.- Con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 10 de enero de 2020.

1.10.- La Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

1.11.- El artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: *"Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública.
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio".

1.12.- Con Registro Oficial Suplemento 303, de 19-octubre de 2010, se expidió el Código Orgánico de Organización Territorial, cuya última modificación fue el 03 de febrero de 2020.

1.13.- El artículo 4, letra f), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos.

1.14.- Mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018.

1.15.- El numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, a las que deben someterse las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

1.16.- El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"... 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*

1.17.- El artículo 57 *ibídem* determina: *"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal*

COMPRAS PÚBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.- En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

1.18.- Con Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación fue el 24 de octubre de 2018.

1.19.- El artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.20.- En la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: "(...) Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"". Cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 1.2.124 de la Ordenanza Metropolitana No 001, sancionada el 29 de marzo de 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

1.21.- El art. II.1.4 del Código Municipal establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados.

1.22.- El artículo 1.2.88 del Código Municipal, respecto de las atribuciones del Gerente General de las Empresas Públicas Metropolitanas, indica en su literal b: "Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad".

1.23.- El 31 de diciembre de 2019, las autoridades de la República Popular de China, reportaron 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) identificado como una cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano, denominada COVID-19.

1.24.- El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud («OMS»), declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote.

1.25.- El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia.

1.26.- El 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Pública del Ecuador declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio,

Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Aéreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio a la población.

1.27.- A través de Resolución N. A 020, de 12 de marzo del 2020, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1, establece: *"Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República"*.

1.28.- El artículo 12 ibídem, señala: *"Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia."*

1.29.- Mediante Resolución N° EMS-GG-2020-015, de 12 de marzo de 2020, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, declaró en emergencia a la Empresa, esto en virtud de la Resolución A20 de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito.

1.30.- El Decreto Ejecutivo N° 1017, de 16 de marzo del 2020, el Presidente de la República del Ecuador, declara el estado de excepción en el territorio nacional, por calamidad pública, esto en virtud de los casos de coronavirus confirmados en el territorio y la declaratoria de pandemia de la OMS.

1.31.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 115 del Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Dirección Financiera de la EP EMSEGURIDAD el 20 de marzo del 2020, emite la Certificación Presupuestaria de Emergencia No. 01-2020, informando que existe disponibilidad presupuestaria por un valor de USD. 678.699,16 (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve dólares con 16/100) en la partida presupuestaria 73.08.21 "Gastos para situaciones de Emergencias" del programa "Gestión de Riesgos", subactividad "Atención de Emergencias", para atención de emergencias dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

1.32.- A través de memorando Nro. EMS-DJ-2020-0314 de 20 de marzo del 2020, la Dirección Jurídica emite criterio señalando: *"(...) recomendar al señor Gerente General expedir la respectiva Resolución de Declaratoria de Emergencia, con el fin de que la EP EMSEGURIDAD, adopte las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, tomando en cuenta los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; así como también implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Empresa; conforme el ordenamiento jurídico vigente, con base en la Resolución No. A-020 dictada por el señor Alcalde Metropolitano el 12 de marzo de 2020; en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República."*

1.33.- Mediante Resolución No. EMS-GG-2020-018, de 21 de marzo de 2020, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resolvió en el artículo 2 *"Autorizar las contrataciones conforme al régimen jurídico aplicable a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y/o prestación de servicios en situación de emergencia, que permitan y sean necesarias para superar la situación de emergencia declaradas en la Resolución N° A20 de 12 de marzo del 2020, dictada por el*

señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, así como el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 17 de marzo del 2020, dictado por el Presidente de la República del Ecuador En consideración del objetivo institucional, deberá entenderse y observarse que los procesos de contratación de obras, bienes o servicios que se realicen, tengan una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia declarada por el gobierno central mediante el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 17 de marzo del 2020, así como la declaratoria de emergencia emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito emitida mediante Resolución N° A20 de 12 de marzo del 2020; debiendo considerar incluso aquellas que tengan por fin brindar apoyo logístico dentro del Distrito Metropolitano de Quito y que sean motivadas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, para tal efecto".

1.34.- Con Memorando No. EMS-GG-2020-0306, de 12 de abril de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD dispuso al Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de efectuar la adquisición de los bienes requeridos para la emergencia que actualmente está cursando del DMQ y adjunto la documentación de los anexos.

1.35.- Mediante Generación de Necesidad revisada por la licenciada Mónica Páramo Analista Senior Administrativo y aprobada por el Director Administrativo el 14 de abril de 2020, la Econ. Guadalupe Loza Analista Administrativo, indicó que: "Mediante Resolución A030 de 07 de abril del 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió regular el uso de mascarilla en espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, ordenando a la Secretaría de Salud, que en coordinación con las Administraciones Zonales, implementen programas para la entrega gratuita de mascarillas a personas beneficiarias de los Bonos de Desarrollo Humano y Emergencia y otras pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad generada por la emergencia.

El Comité Operativo de Emergencias Metropolitano, sobre la entrega de mascarillas señala que se realizará en los sectores más vulnerables; por lo que del oficio remitido por la Secretaria de Inclusión Social, indica que, en la ciudad de Quito el 8% de familias viven en pobreza y vulnerabilidad, es decir son alrededor de 60.000 familias en pobreza extrema, tomando en cuenta que el promedio de familias son de 4 integrantes daría un total de 240.000 personas y la entrega durante 4 semanas, esto quiere decir: 960.000 mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas", y adjunto documentación del antecedente".

1.36.- Con Estudio Técnico para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", revisado por la licenciada Mónica Páramo Analista Senior Administrativo y aprobado por el Director Administrativo el 14 de abril de 2020, la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa, indicó las características del bien.

1.37.- Mediante Estudio de Mercado para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", revisado por la licenciada Mónica Páramo Analista Senior Administrativo y aprobado por el Director Administrativo el 14 de abril de 2020, la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa, indicó que el presupuesto referencial para esta contratación es de USD.230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye IVA y recomendó se realice la invitación a participar a la empresa AQUAPLAS S.A con RUC 1792331706001.

1.38.- Con captura de pantalla de 14 de abril de 2020, en la que consta la utilización de la herramienta necesidades de emergencia para el proceso "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ".

1.39.- Mediante Memorando Nro. EMS-DA-2020-0535, de 15 de abril de 2020, el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, autorice el inicio de proceso por emergencia para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ" con un presupuesto referencial de USD. 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días contados a partir de la notificación del anticipo; y, solicitó se invite la empresa AQUAPLAS S.A, con RUC. 1792331706001, conforme la recomendación del Director Administrativo; y adjuntó la documentación de la etapa preparatoria, esto es Generación de la necesidad, Estudio Técnico, Estudio de Mercado /profornas, Consultar Portal de Compras Públicas las necesidades de emergencia a través de Link habilitado por el SERCOP. , Certificación Presupuestaria (Consta en la Resolución de Emergencia Nro.EMS-GG-2020-018) y Especificaciones Técnicas.

1.40.- Con Memorando Nro. EMS-GG-2020-0326, de 15 de abril de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, realice los trámites pertinentes para dar inicio con el proceso para la contratación por emergencia para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", y se considere a la empresa AQUAPLAS S.A, con RUC. 1792331706001, de conformidad con la recomendación del Director Administrativo.

1.41.- Mediante Memorando Nro. EMS-GG-2020-0331, de 17 de abril de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro Gerente General de la EP EMSEGURIDAD en alcance al memorando descrito en el considerando anterior indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, la Comisión Técnica designada para llevar adelante la etapa precontractual del proceso para la contratación por emergencia para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ".

1.42.- Con el Acta No. 1 De Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de abril de 2020, la Comisión Técnica dejó constancia que no se recibieron preguntas por parte de la empresa invitada AQUAPLAS S.A.

1.43.- Mediante Acta No 2 De Recepción y Cierre de Ofertas Digitales, de 17 de abril de 2020, se dejó constancia que se recibió una sola oferta.

1.44.- Con el Acta No. 3 De Apertura, Convalidación y Calificación de Ofertas digitales, de 17 de abril de 2020, la Comisión Técnica, llevó a cabo las etapas correspondientes, manifestó que la oferta presentada por la empresa AQUAPLAS S.A, cumple con todos los parámetros y condiciones solicitados en los pliegos; y recomendó que se adjudique.

1.45.- Con sumilla inserta en el acta descrita en el considerando anterior, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas, "Autorizado, continuar conforme recomendación".

1.46.- A través de Resolución de Emergencia No. 001- EMS-CP-2020, de 20 de abril de 2020, el señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resolvió "Adjudicar el contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", a la empresa AQUAPLAS S.A, RUC. 1792331706001; por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de

los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo."

1.47.- Con Memorando Nro. EMS-CP-2020-0062 de 20 de abril de 2020, la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, solicitó a la Dra. Martha Fabiola Gaibor Carvajal, Directora Jurídica, la elaboración del presente contrato.

1.48.- Con Memorando Nro. EMS-GG-2020-0340, de 20 de abril de 2020, el señor Gerente General, comunicó a la Dirección Jurídica, que el administrador del presente Contrato es el señor Diego Tufiño, Asistente Administrativo.

1.49.- Mediante oficio s/n de 22 de abril de 2020, el señor Fernando Nájera, pone en conocimiento de la EP EMSEGURIDAD, que se encuentra realizando los trámites respectivos con el fin de obtener la notificación sanitaria o registro sanitario e indico que: "Para su obtención debemos hacer varios trámites: actualización del RUP (que ya está listo); actualización del RUC (estamos actualmente haciendo este trámite, pero nos han dicho que se tardan en responder los requerimientos alrededor de una semana); ingreso de toda la documentación en la VUE; y al final, obtención de Notificación. Debido a que, por todos estos trámites en diferentes instituciones, nos vamos a tardar, solicito a usted que, con el fin de no retrasar el proceso, firmemos el contrato con nuestro compromiso de entregar la Notificación Sanitaria junto con la entrega de los bienes, porque para ese tiempo ya habríamos terminado todos los procesos en las instituciones."

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera de la EP EMSEGURIDAD, que acredita la existencia de la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Copia del Registro Único de Contribuyente RUC.
- g) Copia del Registro Único de Proveedores, RUP.
- h) Impresión del certificado de habilitación del CONTRATISTA, obtenido en la página institucional del SERCOP.
- i) Certificado de cuenta bancaria activa en un banco del Estado.
- j) Nombramiento del representante legal de la empresa
- k) Los demás documentos mencionados en la cláusula de antecedentes de este contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de Subasta Inversa Electrónica.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El CONTRATISTA se obliga con la EP EMSEGURIDAD a entregar a entera satisfacción de la misma la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ" de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global sin IVA
Mascarillas cubre bocas o tapa bocas: <ul style="list-style-type: none"> • Tela no tejida polipropileno 100% • SMS gramaje 35g/m². • 3 capas, con filtro de tres pliegues. • Sujeción con elástico. • Barra nasal de aluminio. 	Uni	960.000	0,24	230.400,00

<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta antifluido. • Antiestática. • Hipoalergénica. • No estéril y descartable. • Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca. 				
---	--	--	--	--

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1.- El valor del presente contrato, que la EP EMSEGURIDAD pagará al CONTRATISTA, es de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA., de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

5.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato, conforme los valores del numeral anterior.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1.- La forma de pago del contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", de la siguiente manera:

- El pago se realizará el 70% en calidad de anticipo y el 30% restante una vez recibido las mascarillas, previo la entrega de la factura, suscripción del acta entrega recepción a entera satisfacción de la EP EMSEGURIDAD y el certificado de notificación sanitaria o registro sanitario del producto autorizado para el uso en emergencia sanitaria.

6.2.- De los pagos que deba hacer la EP EMSEGURIDAD, retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo con el contrato.

6.3.- No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.4.- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.

6.5.- El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.6.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC, es decir a la entrega de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción.

(Handwritten signatures and initials)

6.7.- Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.8.- **Pagos indebidos:** La EP EMSEGURIDAD se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP EMSEGURIDAD, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1.- En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

7.2.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- **La garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.
- **La garantía de buen uso del anticipo.-** Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el documento precontractual objeto de esta contratación, es decir que respalde el cien (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.
- **La garantía técnica:** El contratista presenta una garantía técnica provisional en la cual certifica que los materiales utilizados para la elaboración de las mascarillas son nuevos, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la EP EMSEGURIDAD. La garantía técnica será presentada al momento de suscribir el acta entrega recepción de los bienes.

7.3.- **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país. Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato, y renovables en forma inmediata a simple pedido de la EP EMSEGURIDAD; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP EMSEGURIDAD. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora.

7.4.- **Vigencia de las garantías.-** Será obligación del Contratista mantener en vigencia las garantías otorgadas.

7.5.- La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la EP EMSEGURIDAD las podrá hacer efectivas sin más trámite.

7.6.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, emanadas de las garantías requeridas, la EP EMSEGURIDAD podrá exigir el pago de multas en los términos establecidos en este contrato.

7.7.- La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración,

transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

7.8.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE a través de la Tesorera.

7.9.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP EMSEGURIDAD en los siguientes casos:

7.9.1.- La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la EP EMSEGURIDAD declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Contratista.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.

7.9.2.- La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la EP EMSEGURIDAD el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

7.9.3.- La garantía técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y el contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1.- El plazo de entrega de los bienes, para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ" es de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo."

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1.- La EP EMSEGURIDAD prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de dos (2) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP EMSEGURIDAD o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EP EMSEGURIDAD u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la EP EMSEGURIDAD no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, previo informe del Administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1 por 1.000) de las obligaciones pendientes por ejecutarse, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista a la notificación del Contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EP EMSEGURIDAD, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Decurriendo este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de las mascarillas al cual está obligado y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.2.- La EP EMSEGURIDAD queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, sin requisito o trámite previo alguno, misma que será descontada del valor de las mascarillas recibidas por el Contratista, una vez presentada la factura.

10.3.- Cabe señalar que la multa impuesta al contratista es debido al incumplimiento de los compromisos contractuales, mismas que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato y dicta el Art. 71 de la LOSNCP.

10.4.- Las multas se impondrán por retardo o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

10.5.- En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

10.6.- Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto. El CONTRATISTA renuncia de manera expresa al reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

12.2.- El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EP EMSEGURIDAD, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3.- Los delegados o responsables técnicos de la EP EMSEGURIDAD, como el Administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual

realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

12.4.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidos en el pliego y la oferta y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado de ser el caso.

12.5.- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal del subcontratista.

12.7.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

12.8.- Obligaciones adicionales del Contratista:

12.8.1- El contratista de manera libre y voluntaria declara no tener ningún vínculo familiar, con la máxima autoridad, o con algún funcionario de la EP EMSEGURIDAD.

12.8.2.- Ejecutar el contrato de ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ conforme a lo determinado en las especificaciones técnicas y acorde a las normas y estándares establecidos en la industria.

12.8.3.- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la EP EMSEGURIDAD y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA EP EMSEGURIDAD

13.1.- Designar al administrador del contrato

13.2.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

13.3.- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

13.4.- Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

B
B

13.5.- Obligaciones adicionales de la EP EMSEGURIDAD:

13.5.1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

13.5.2.- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1.- La recepción del contrato de Adquisición, se realizará a entera satisfacción de la EP EMSEGURIDAD, y será necesaria la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la EP EMSEGURIDAD, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Quinta.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

15.1.- El contratista autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del mismo; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- La EP EMSEGURIDAD designa al señor Diego Tufiño, Asistente Administrativo como Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo con base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.2.- La EP EMSEGURIDAD podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

16.3.- El Administrador del Contrato deben velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso;

16.4.- Atender a las condiciones de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente contrato;

16.5.- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;

16.6.- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;

16.7.- Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, por cada día de retraso en la ejecución del contrato, si el CONTRATISTA no acatare las órdenes del Administrador o Supervisor del contrato;

16.8.- Participar en la comisión de recepción;

16.9.- Publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la información relevante que se derive del contrato;

16.10.- Emitir un informe técnico de existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual;

db

16.11.- Recomendar al Gerente General las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total mediante un informe técnico motivado para que autorice la máxima autoridad;

16.12.- Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas; e informará al Gerente General; y en caso en que se modifique el plazo total del contrato, se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EP EMSEGURIDAD o su delegado.

16.13.- Informar de forma oportuna a la Gerencia General de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;

16.14.- Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

17.2.- Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EP EMSEGURIDAD, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la EP EMSEGURIDAD acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la EP EMSEGURIDAD, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

17.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

17.4.- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

17.5.- Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

17.6.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

17.7.- La terminación por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EP EMSEGURIDAD o del CONTRATISTA.

17.8.- En caso de terminación de mutuo acuerdo o terminación unilateral del contrato, se requerirá informe de liquidación conjunto, suscrito por el Administrador del Contrato y el Director Financiero o su delegado.

17.9.- La EP EMSEGURIDAD, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1.- En caso de presentarse divergencias o controversias respecto de la ejecución del objeto del contrato, las partes se someterán a un procedimiento alternativo de solución de conflictos, de acuerdo al artículo 104. En caso de mediación se realizara en el centro de mediación de la Procuraduría General Estado y los costos serán asumidos por el contratista.

18.2.- De no mediar acuerdo alguno, el procedimiento aplicable será el Contencioso Administrativo y, en este caso será competente el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio de la EP EMSEGURIDAD.

18.3.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

19.1.- La EP EMSEGURIDAD efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

19.2.- La EP EMSEGURIDAD retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

20.1.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

21.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano.

22.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- La EP EMSEGURIDAD: 2do. piso del inmueble signado con el No. OE2-40 del Pasaje Espejo, entre Guayaquil y Flores, de la ciudad de Quito, frente al Teatro Bolívar, Teléfono 3988-110. Correo electrónico: alba.velasco@emseguridad-q.gob.ec
- El CONTRATISTA: Quito, Granados E14-899 y de Las Azucenas, Teléfono: 3341400 Quito, Ecuador. Correo electrónico: aquaplasecuador@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

23.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de abril de 2020.


Ing. Adrián Haro Haro
GERENTE GENERAL
EP EMSEGURIDAD
LA CONTRATANTE


Sr. Fernando Nájera Albán
Presidente Ejecutivo
AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
EL CONTRATISTA

Elaborado:	Ab. Belén Medina	
Aprobado:	Dra. Fabiola Gaibor	



Banco del Pacifico

235
Derechos de
y en es

Quito, 22 de Enero del 2020

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Aquaplas Sistemas Hidraulicos S.A.** con identificación No. **1792331706001**, mantiene(n) en el Banco del Pacifico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7548777
Fecha de Apertura:	2014-05-28
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacifico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

REBECA ZENCK HUERTA
Gerente de Staff de Servicios Bancarios
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha, Edif. Banco del Pacifico
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG
Página Web: www.bancodepacifico.com
Guayaquil - Ecuador

Dieciséis
mil
y
cuatro

INFORMACION DEL CLIENTE:

CTA. CTE. 75XXX77
CLIENTE:
AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
R.U.C.: 1792331706001
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:
AV DE LOS GRANADES E14-899 Y DE LAS
AZUCENAS ING A 100M DEL REDONDEL
QUITO

APP MOVIMATICO



INFORMACION DEL BANCO:

FUNCIONARIO ASIGNADO A SU ATENCION:
MORALES GARCIA MARIA PAULINA
TELEFONO(S) COMMUTADOR(ES): 0225009
AGENCIA: QUITO-AMAZONAS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

MES DE CORTE: MARZO-2020

CUENTA CORRIENTE	75XXX77
MONEDA	DOLARES
Saldo Anterior (2020-02-29)	1635.49
(+) 2 Valores Acreditados	4188.52
(-) 6 Cheques Pagados	1247.23
(-) 10 Valores Debitados	1026.94
Saldo Actual (2020-03-31)	3549.84
Disponibles	3549.84
Saldo Promedio del Periodo	1535.62
Saldo Diarios	
Imágenes de Cheques Pagados	
Comprobante Contable	

VALORES ACREDITADOS:

FECHA	AGENCIA	MOTIVO	VALOR	IMP. RET	DETALLE
2020-03-04	GUA-PRINCIPAL	INTERMATIC- T	188.52	0.00	INT. 5261341 A 7548777 - PAGO
2020-03-25	GUA-PRINCIPAL	TRANSFERENCIA I	4000.00	0.00	CONCPTO:01*OCP*02691509300202
			4188.52		<-- TOTAL DE VALORES ACREDITADOS

CHEQUES PAGADOS:

FECHA	AGENCIA	CHEQUES	VALOR	DETALLE
2020-03-06	GUA-PRINCIPAL	322	45.72	PAGO DE CHEQUES NORMAL CAMARA
2020-03-13	GUA-PRINCIPAL	356	56.02	PAGO DE CHEQUES NORMAL CAMARA
2020-03-04	QUI-PRINCIPAL	357	142.53	PAGO DE CHEQUES NORMAL BANCOBA
2020-03-05	QUI-PRINCIPAL	358	320.78	PAGO DE CHEQUES NORMAL BANCOBA
2020-03-09	QUI-LA SCALA	359	319.98	PAGO DE CHEQUES NORMAL VENTANI
2020-03-12	QUI-PRINCIPAL	366	362.20	PAGO DE CHEQUES TRANSFERIDO N
			1247.23	<-- TOTAL DE CHEQUES PAGADOS

VALORES DEBITADOS:

FECHA	AGENCIA	MOTIVO	VALOR	IMP/IVA	DETALLE
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	COBRO IVA SERVI	0.03	0.03	0000000019542407 -0001FONDO
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	COBRO APORTES I	244.05	0.00	0000000019542407 -0001FONDO
2020-03-16	GUA-PRINCIPAL	COMISIÓN RECAUD	0.27	0.00	0000000019542407 -0001FONDO
2020-03-25	GUA-PRINCIPAL	COM. TRANSFEREN	0.20	0.00	CONCPTO:01*OCP*02691509300202
			244.55		<-- TOTAL DE VALORES DEBITADOS CONTINUA..

233
Reservados
Drean by
Ares

VALORES DEBITADOS:

FECHA	AGENCIA	MOTIVO	VALOR	IMP/IVA	DETALLE
2020-03-25	GUA-PRINCIPAL	COBRO IVA SERVI	0.02	0.02	CONCEPTO:01*GCP*026915093000202
2020-03-27	GUA-PRINCIPAL	TRANSFERENCIA I	142.53	0.00	220XXXX749 BANCO PICHINCHA
2020-03-27	GUA-PRINCIPAL	TRANSFERENCIA I	320.78	0.00	220XXXX808 BANCO PICHINCHA
2020-03-30	GUA-PRINCIPAL	TRANSFERENCIA I	165.00	0.00	300XXXX104 BANCO PICHINCHA
2020-03-30	GUA-PRINCIPAL	IMPUESTOS OFP	135.92	0.00	1031 871977010854 60302
2020-03-30	GUA-PRINCIPAL	IMPUESTOS OFP	18.14	0.00	2011 871977009119 60302
			1026.94		<-- TOTAL DE VALORES DEBITADOS

SALDOS DIARIOS:

CTA. CTE. 75XXX77

FECHA	SALDO	FECHA	SALDO
2020-03-04	1681.48	2020-03-13	576.78
2020-03-05	1360.70	2020-03-15	332.43
2020-03-06	1314.98	2020-03-25	4332.21
2020-03-09	995.00	2020-03-27	3868.90
2020-03-12	532.80	2020-03-30	3549.84

SALDOS PROMEDIOS:

MES	SALDO PROMEDIO		
Febrero 2020	3060	[Feb]	[Barra]
Enero 2020	2304	[Ene]	[Barra]
Diciembre 2019	1438	[Dic]	[Barra]
Noviembre 2019	5729	[Nov]	[Barra]
Octubre 2019	384	[Oct]	[Barra]
Septiembre 2019	9219	[Sep]	[Barra]

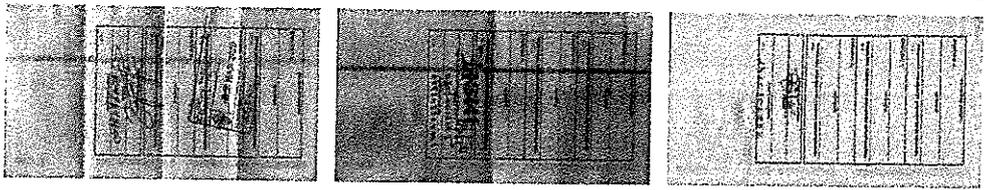
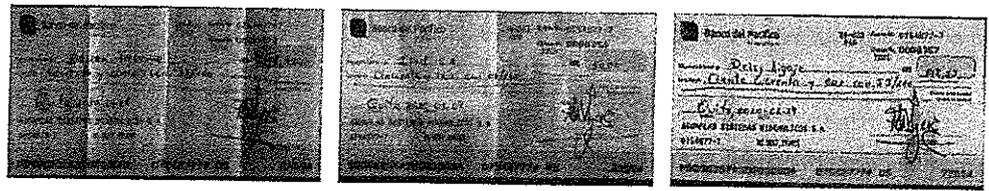
232
Descueto
trabajo de

IMÁGENES DE CHEQUES:

PAG. 3

CTA. CTE. 75XXX77

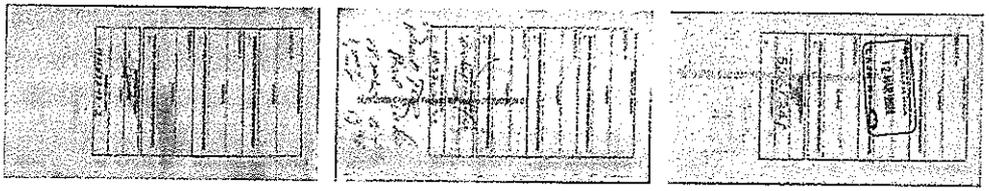
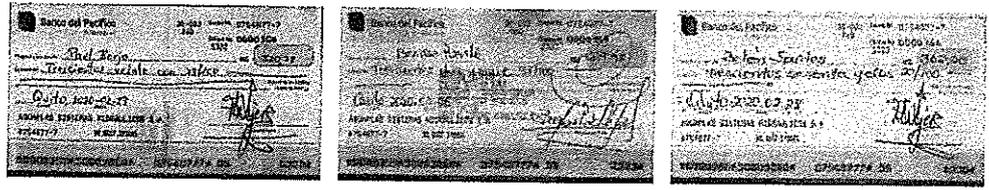
FACTURA NRO.: 000-000-00000000



00501681 # 322 \$ 45.72

00503081 # 356 \$ 56.02

50807384 # 357 \$ 142.53



50807074 # 358 \$ 320.78

50802866 # 359 \$ 319.98

56700024 # 366 \$ 362.20

*Décimos
Treinta y seis*

COMPROBANTES CONTABLES:

CTA. CTE. 75XXX77

PAG. 4

SEI -GUAYAQUIL 25/MAR/2020 *CREDITO* *01945* #26315993-098232
REF:CONCITO:CIKOSAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS SA-PAGO A TERCEROS ACP*DCP*
AFLAN SISTEMAS HIDRAULICOS
CREDITO A CTA CTE:07548777
CTA BANCO ORIGEN:01600222

NO TIP	REFERENCIA	VALOR
01 CCB TRANSFERENCIA INTERBANCARIA CREDITO:		4,000.00
	VALOR TOTAL :	4,000.00



Banco del Pacífico 45 años

ESTABLECIMIENTO FINANCIERO
BANCO DEL PACÍFICO S.A.

Estado de Cuenta Electrónico

Asociados de la
230

PACÍFICO te informa

Le informamos que hemos realizado un rediseño del sitio web transaccional. Experimente el cambio ingresando a:

www.intermatico.com

Ponemos a su conocimiento que por disposición del Inst. Ecuatoriano de Normalización, INEN, en concordancia con lo establecido en la ley de cheques y su reglamento, la fecha de emisión de los cheques para ser pagaderos en cámara y caja, deberá, en lo que a la indicación del año se refiere, estar señalada claramente con sus cuatro dígitos:

Uso correcto: 23 enero 2010

Uso incorrecto: 23/enero/10

Uso correcto: 2010 - 01 - 23

Uso incorrecto: 10 - 01 - 23

Velando por su seguridad, le indicamos que el número de sus tarjetas de débito, crédito u otras, es de uso exclusivo y personal, por lo que no debe ser dado a conocer a ninguna persona y menos si es requerido telefónicamente.

Nuestros Auditores Externos KPMG del Ecuador Cia. Ltda. están efectuando la auditoría anual a nuestros estados financieros. Si tiene alguna inconformidad con el saldo de este estado de cuenta, favor comunicarlo al: kpmg_eco.tygo@kpmg.com, bpsa_confirmacion@kpmg.com o casilla 07-010-3818 Gya.



BancoPacíficoEC



229
Decreto
multi-usos

Quito, 2020-04-24

**SEÑORES
EP EMSEGURIDAD**

**Atención: Ing. Adrián Haro Haro
Gerente General**

*Dirección Jurídico,
considerar para firma
de contrato.*

*Recibido
24-04-20*

Estimado Ingeniero Haro:

Como Representante Legal de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. con RUC. 1792331706001, me dirijo a usted para comunicarle que previo a la firma del contrato de "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", hemos entregado las copias de las pólizas de las Garantías por Fiel Cumplimiento y Buen Uso de Anticipo, junto con una carta de la Aseguradora donde certifican la emisión de dichas pólizas y donde también expresan que las pólizas originales serán entregadas una vez se haya terminado el confinamiento y se nos autorice a retomar nuestras labores cotidianas.

Como Representante Legal de La Contratista, y luego que las condiciones externas se den, me comprometo a entregar las pólizas originales a ustedes para que se completen los documentos del contrato.

Atentamente,

Ing. Fernando Nájera, MBA
Representante Legal
Aquaplas Sistemas Hidráulicos S.A.



**CERTIFICADO**

Por medio del presente ORIENTE SEGUROS S. A. certifica haber emitido a favor de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. Las garantías de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 44136 anexo 0 y BUEN USO DE ANTICIPO 30265 anexo 0, a favor de EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA, las mismas que respaldan la ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ

La vigencia de dichas pólizas es desde 22/04/2020 hasta 21/06/2020.

Cabe indicar que una vez la se retorne a las labores de manera normal se entregaran los documentos físicos.

El interesado podrá hacer uso de este certificado como lo crea conveniente.

Quito, 23 de Abril del 2020

Atentamente,

Stefanny Torres
DEPARTAMENTO COMERCIAL



ORIENTE SEGUROS S.A

Ref.FACTURA 001-056-112295
 RUC: 1790340481001
 Autorización N°: N/A

229
 Por el lado
 de la póliza

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-203

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N° Renovación	DOC AFECTADO
BUEN USO DE ANTICIPO	30265	0	0	

Afianzado	583759 - AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
R.U.C. ó C.I.	1792331706001
Dirección Cobro	A.N.1 Y B SECTOR NORTE
Teléfono	023341400
Beneficiario	228537 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD
R.U.C. ó C.I.	1768156390001
Dirección	PASEO ESPEJO OF 7-40 ENTRE GUAYAQUIL Y FLORES
Documento	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación	DIRECTA
Sucursal	QUITO
Agente	AFEX ECUADOR CIA. LTDA.
Moneda	Dolares EE.UU.

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato ORIENTE SEGUROS S.A. se obliga a favor del "Beneficiario" a la devolución de saldos deudores del anticipo otorgado por el "Beneficiario" al "Afianzado" para cumplir con el objeto del contrato firmado entre las partes. El valor a pagar será hasta la cantidad máxima descrita como "suma asegurada", en caso de resolución, terminación y/o rescisión del contrato. Esta fianza se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 161,280.00	60 días	12/00 22/04/2020	12/00 21/06/2020

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5% Contrib. SIB	0.5% Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 951.77	US\$ 33.31	US\$ 4.76	US\$ 3.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 108.70	US\$ 1,401.54	US\$ 132.18	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO		US\$ 1,233.72	
DIRECTO CONTADO			

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 22 de ABRIL de 2020
 El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.

ADRIAN DANIEL HARO HARO
Firma digitalizada por
 ADRIAN DANIEL HARO HARO
 Fecha: 2020/04/25 14:03:45
 9070

EL BENEFICIARIO

FERNANDO ARCEÑO
Firma digitalizada por
 FERNANDO ARCEÑO
 Fecha: 2020/04/25 14:03:45
 9070

EL AFIANZADO

[Firma]
 "LA COMPANIA"
 ORIENTE SEGUROS S.A.
 Firma autorizada

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: SASKIA LORENA GARCIA SANIPATIN

Av. República E7.61 y Martín Carrón, Edificio Titanium Plaza
 Piso 4 y 5. PBX: (593-2) 3989420 FAX: (593-2) 2924080



ORIENTE SEGUROS S.A.

226
Derechos
reservados

Asegurado :	Póliza N°:	Vigencia Desde las
Seguro de :	228537 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASISTENCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	Vigencia Hasta las

Afianzado :	30265	21-0-2020
BUEN USO DE ANTICIPO	0	60 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO ASEGURADO:

"ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

LA PRESENTE POLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA LOSNCP Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE SEGUROS Y EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES,

SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE GARANTIA:

1. PENALIZACIONES.
2. REEMBOLSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO.
3. INDEMNIZACIONES POR DANIOS Y PERJUICIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.
4. OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES PATRONALES.
5. COSTOS Y GASTOS DE EJECUCION.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN EN PLENO VIGOR Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

OTROS CARGOS:

- POR SEGUIMIENTO Y EVALUACION

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 22 de ABRIL de 2020

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

ORIENTE SEGUROS S.A.

ADRIAN DANIEL HARO HARO
 Firmado digitalmente por ADRIAN DANIEL HARO HARO
 Fecha: 2020.04.25 14:04:16 -05'00'

FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN
 Firmado digitalmente por FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN
 Fecha: 2020.04.25 13:10:57 -05'00'

ORIGINAL ASEGURADO

Hoja 001



ORIENTE SEGUROS S.A

Ref.FACTURA 001-056-112294
 RUC: 1790340481001
 Autorización N°: N/A

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-V2001-203

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N° Renovación	DOC AFECTADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	44136	0	0	

Afianzado	583759 - AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
R.U.C. ó C.I.	1792331706001
Dirección Cobro	A N: 1 Y B SECTOR NORTE
Teléfono	023341400
Beneficiario	228537 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD
R.U.C. ó C.I.	1768156390001
Dirección	PASAJE ESPEJO QEZ-40 ENTRE GUAYAQUIL Y FLORES
Documento	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operación	DIRECTA
Sucursal	QUITO
Agente	AFEX ECUADOR CIA. LTDA
Moneda	Dolares EE.UU.

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato ORIENTE SEGUROS S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de la "suma asegurada" le ocasionare el "Afianzado", por el incumplimiento del contrato celebrado entre tales Oriente Seguros S.A. también responderá por las obligaciones que el contratista contratase a favor de terceros relacionados con el referido contrato. Esta fianza se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 11,520.00	60 días	22/04/2020	21/06/2020

RIESGO ASEGURADO:
 Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5% Contrib. SIB	0.5% Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 67.99	US\$ 2.38	US\$ 0.34	US\$ 0.50
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 7.76	US\$ 78.97	US\$ 9.48	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO		US\$ 88.45

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 22 de ABRIL de 2020

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ADRIAN
 DANIEL HARO
 HARO
 EL BENEFICIARIO

FERNANDO
 JACOBINO
 RAERKALEAN
 EL AFIANZADO

[Firma]
 "LA COMPANIA"
 ORIENTE SEGUROS S.A.
 firma autorizada

ORIGINAL ASEGURADO = Emisor: SASKIA LORENA GARCIA SANIPATIN

Av. Republica E7-61 y Martín Camión, Edificio Titanium Plaza
 Piso 4 y 5. PBX: (593-2) 3959420 FAX: (593-2) 2528080

225
 Diferentes -
 de un día

COD. VAL. Asegurado: 0001114106

224
Boletín
Prestación



ORIENTE SEGUROS S.A.

Asegurado	Póliza N°	Vigencia Desde las
Seguro de	228537 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	Vigencia Hasta las
Afianzado	583759 - ACUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.	21-6-2020
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	60 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO ASEGURADO

ADQUISICION DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMO

LA PRESENTE POLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA LOENCP Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE SEGUROS Y EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE GARANTIA:

1. PENALIZACIONES.
2. REEMBOLSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO.
3. INDEMNIZACIONES POR DANOS Y PERJUICIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.
4. OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES PATRONALES.
5. COSTOS Y GASTOS DE EJECUCION.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN EN PLENO VIGOR Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

OTROS CARGOS

- POR SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 22 de ABRIL de 2020.

EL BENEFICIARIO	EL AFIANZADO	ORIENTE SEGUROS S.A.
ADRIAN DANIEL HARO HARO Firmado digitalmente por ADRIAN DANIEL HARO HARO Fecha: 2020.04.25 14:05:15 -05'00'	FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN Firmado digitalmente por FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN Fecha: 2020.04.15 13:18:12 -05'00'	

Quito, 2020-04-22

GARANTÍA TÉCNICA PROVISIONAL

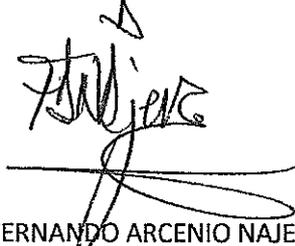
Señores EP EMSEGURIDAD:

Referencia: PROCESO DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ".

Por medio de la presente, AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. certifica que los bienes contemplados en este proceso y que se entregarán a la EP EMSEGURIDAD, son fabricados con materiales nuevos y de buena calidad, y cumplen con las especificaciones requeridas por la empresa Contratante, y están respaldadas por nuestra empresa, ya que cumplimos con todos los requerimientos que las Entidades de Control Ecuatorianas exigen para la importación y comercialización de estos bienes. Por tanto, hacemos extensiva la **Garantía por buena calidad de los productos y por cualquier defecto de fabricación por el lapso de sesenta (60) días desde la fecha de entrega y firma del Acta de Entrega – Recepción**, y consiste en la reposición del material defectuoso hasta la completa satisfacción del cliente.

La garantía mencionada no cubre daños por mal uso de los bienes y cualquier otra circunstancia que sea contraria a las indicaciones que se dan en las hojas técnicas.

Atentamente,



FERNANDO ARCENIO NAJERA ALBAN
REPRESENTANTE LEGAL
AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.

222
Decreto 100 = estado



Quito, 2020-04-22

SEÑORES
EP EMSEGURIDAD
Atención: Ing. Adrián Haro Haro
Gerente General

*Dirección Jurídica,
considerar para firma
de contrato.
22-04-22.*

Estimado Ingeniero Haro:

Como Representante Legal de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. con RUC. 1792331706001, y luego de haber recibido el día 2020-04-20 la Resolución de Adjudicación de "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", hemos enviado a la Directora Jurídica, Dra. Martha Gaibor, todos los documentos habilitantes para la elaboración del Contrato, excepto las Garantías por Fiel Cumplimiento y Buen Uso de Anticipo, y la Notificación Sanitaria Emitida por el ARCSA.

Las garantías ya han sido aprobadas para su emisión y serán entregadas hasta este viernes 24 según el ofrecimiento de la Aseguradora. Solo faltaría la Notificación Sanitaria, la cual no tenemos porque anteriormente no era necesario este documento para la comercialización de mascarillas, pero, por la Emergencia Sanitaria se volvió necesaria. Para su obtención debemos hacer varios trámites: actualización del RUP (que ya está listo); actualización del RUC (estamos actualmente haciendo este trámite, pero nos han dicho que se tardan en responder los requerimientos alrededor de una semana); ingreso de toda la documentación en la VUE; y al final, obtención de Notificación. Debido a que, por todos estos trámites en diferentes instituciones, nos vamos a tardar, solicito a usted que, con el fin de no retrasar el proceso, firmemos el contrato con nuestro compromiso de entregar la Notificación Sanitaria junto con la entrega de los bienes, porque para ese tiempo ya habríamos terminado todos los procesos en las instituciones.

Espero su favorable respuesta.

Atentamente,

Fernando Nájera
AQUAPLAS S.A.
SISTEMAS HIDRÁULICOS

Firmado digitalmente
por FERNANDO
ARCENIO
NAJERA ALBAN
Fecha: 2020.04.22
15:18:47 -05'00'

Fernando Nájera

Ing. Fernando Nájera, MBA
Representante Legal
Aquaplas Sistemas Hidráulicos S.A.



fnajera@aquaplas.com.ec

De: Consultas Tributarias SRI <consultas tributarias@sri.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2020 7:40
Para: fnajera@aquaplas.com.ec
Asunto: Consultas SRI - Solicitud actualización RUC Aquaplas 1792331706001

SRI

Atención de cons

Estimado Contribuyente,

En atención al mensaje recibido el 21/04/2020 en nuestro correo consultas tributarias@sri.gob.ec debemos informar:

El trámite de actualización de actividades de RUC de sociedades se realiza exclusivamente en el canal presencial, de acuerdo a requerimientos legales y normativos. Debido al estado de excepción declarado por el Presidente de la República en atención a la emergencia sanitaria, nuestros centros de atención permanecen cerrados por lo cual al momento no es posible realizarlo.

Pero usted podría aplicar el procedimiento que menciona la Resolución NAC-DGERCGC20-00000023 que expide la Reglamentación especial para la recepción de documentos a través de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas y para su gestión interna mientras dure el estado de excepción y establece en su artículo 3 al Sistema de Gestión Documental Quipux como un canal para la recepción de la documentación.

La mencionada resolución contiene el procedimiento para la recepción y gestión electrónica de comunicaciones, consultas, peticiones, solicitudes y requerimientos que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, dirijan al Servicio de Rentas Internas, tales como:

- e) Actualización del RUC de sociedades (representante legal, actividades económicas, marca de no ubicado), en relación a las actividades autorizadas en el Decreto 1017.

Le invitamos a revisar la información adicional en el siguiente enlace:

220
Desi cubo - ruc

<https://www.sri.gob.ec/web/quest/recepcion-de-tramites-emergentes>
<https://www.sri.gob.ec/web/quest/recepcion-de-tramites-emergentes>

La documentación que se ingresa por el Sistema de Gestión Documental QUIPUX debe contener la firma electrónica del contribuyente.

Agradecemos su comunicación.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La respuesta contenida en el presente mensaje es de carácter informativo y no constituye criterio vinculante; no es un cumplimiento de deberes formales ni del pago de las obligaciones tributarias. Toda consulta vinculante deberá ser presentada por escrito cumpliendo los requisitos dispuestos en los Artículos 119, 135 y 136 del Código Tributario.

Para mayor información visita www.sri.gob.ec o accede al portal de trámites ciudadanos www.gob.ec

80499

De: fnajera@aquaplas.com.ec [fnajera@aquaplas.com.ec]
Enviado: martes, 21 de abril de 2020 17:48
Para: Consultas Tributarias SRI
Asunto: Solicitud actualización RUC Aquaplas 1792331706001

Estimados Señores SRI

Adjunto solicitud y documentos habilitantes para actualizar nuestro RUC.

214
Docentes
Diciembre

En espera de su aprobación.

Agradezco de antemano su gestión.

(en correo posterior envió la constitución de la empresa)

Saludos,

Fernando Nájera

Aquaplas Sistemas Hidráulicos S.A. | T +593 2 3341400, 3341177 | M +593 9 94020007 | www.aquaplas.com.ec |
Quito, Ecuador |

"*Cláusula de Confidencialidad*: La información contenida en el presente mensaje es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por la Código Orgánico de la Economía Social, de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se recomienda su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo está prohibida y podrá ser sancionada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."

218 Depósitos recibidos



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792331706001
RAZÓN SOCIAL: AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: AQUAPLAS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO
CONTADOR: ESCUDERO VALLEJO KARLA YESSENIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

- 03 072

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/09/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/03/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ESTRUCTURACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE SISTEMAS HIDRAULICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV DE LOS GRANADOS Numero: E14-899 Intersección: DE LAS AZUCENAS Piso: 0 Oficina: PB Referencia ubicación: INGRESO A 100 METROS DEL REDONDEL DEL CICLISTA Celular: 0994020007 Email: aquaplassecudor@gmail.com Telefono Trabajo: 023341400

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001143690
Fecha: 06/05/2019 15:20:56 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792331706001
RAZÓN SOCIAL: AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 21/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: AQUAPLAS S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTRUCTURACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS.
DISEÑO, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINAS, PARTES Y PIEZAS PARA LA AGROINDUSTRIA.
ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN EL AREA AGROINDUSTRIAL E HIDRAULICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV DE LOS GRANADOS Numero: E14-899 Interseccion: DE LAS AZUCENAS Referencia: INGRESO A 100 METROS DEL REDONDEL DEL CICLISTA Piso: 0 Oficina: PB Celular: 0904020007 Email: aquaplasecuador@gmail.com Telefono Trabajo: 023341400

201917040690 - 03 872

De acuerdo con el numeral 5, del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que el (los) documento (s) que antecede (n) se ha (n) materializado de la página web y/o soporte electrónico que consta en el libro de certificaciones con el número antes referido.

Quito a 16 AGO 2019



MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Código: RIMRUC2019001143690
Fecha: 06/05/2019 15:20:56 PM

217
Recien des
De 21 etc



Factura: 001-003-000008754



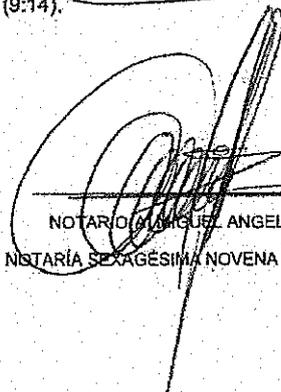
20191701069C03872

24
Decreto
Decreto

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701069C03872

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. , de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/user/Downloads/Certificado_RUC%20(34).pdf RUC: 1792331706001 el día de hoy 16 DE AGOSTO DEL 2019, a las 9:14, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE AGOSTO DEL 2019, (9:14).




NOTARIO (ANGEL TITO RUILOVA)
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

C.F.

215
Resolución
Anexo



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.** con RUC número **1792331706001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	AQUAPLAS S.A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Autoridad Representante Legal	NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO
Documento de Identificación	1706871694
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Transversal: de las Azucenas Calle: Av. de los Granados
Numero: E14-899 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: aquaplasecuador@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
27190	TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES
28250	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON FIELTRO O CON TEXTILES NO TEJIDOS; PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS IMPREGNADOS O BANADOS CON PLASTICOS, CAUCHO U OTROS MATERILES
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
41274	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE HIERRO O ACERO
41275	TUBERIA DEL TIPO UTILIZADO PARA OLEODUCTOS O GASODUCTOS, CON COSTURA, DE HIERRO O ACERO
41277	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, DE HIERRO O ACERO
43153	PARTES Y PIEZAS, DE LAS TURBINAS DE VAPOR DE AGUA U OTRAS TURBINAS DE VAPOR
43212	OTRAS MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA O DE POTENCIA NEUMATICA
43220	BOMBAS PARA LIQUIDOS; ELEVADORES DE LIQUIDOS
43240	GRIFOS, LLAVES, VALVULAS Y ACCESORIOS ANALOGOS PARA TUBERIAS, CALDERAS, TANQUÉS, CUBAS Y RECIPIENTES ANALOGOS

214 Docucento Cabonee

43251	PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL, Y MAQUINAS Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL (CILINDROS); OTRAS MAQUINAS Y MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA O DE POTENCIA NEUMATICA; PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE RE
43254	PARTES Y PIEZAS, PARA GRIFOS, LLAVES, VALVULAS Y ACCESORIOS
44110	MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES PARA LA PREPARACION O EL CULTIVO DEL SUELO; RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES
44160	APARATOS MECANICOS PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR LIQUIDOS O POLVOS PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
48160	APARATOS DE MECANOTERAPIA, APARATOS DE MASAJE, APARATOS DE PSICOTENIA, APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS (EXCEPTO M
48252	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR O VERIFICAR EL FLUJO, EL NIVEL, LA PRESION U OTRAS VARIABLES DE LIQUIDOS O GASES (EXCEPTO INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION, HIDROLOGIA O METEOROLOGIA, MEDIDORES DE SUMINISTRO DE GAS O LIQUIDOS E INSTRUMENTOS Y APARAT
48263	MEDIDORES DE SUMINISTRO O PRODUCCION DE GAS, LIQUIDOS O ELECTRICIDAD
48265	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P.
48270	SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO TUBERIAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS

83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
86330	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA (A COMISION O POR CONTRATO)
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: fernandonajera

212
Aprobado - las

79717



AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.

Quito DM, 04 de octubre de 2018

Señor
Fernando Arcenio Nájera Albán
Ciudad.-

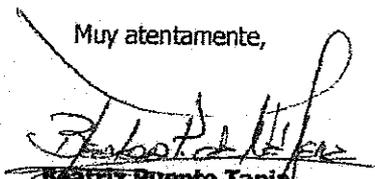
Estimado Fernando:

Me complace informarle que el Directorio de **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.**, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 03 de octubre de 2018, tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, para un período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

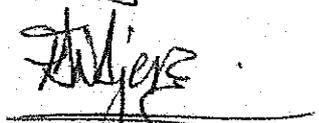
Como Presidente Ejecutivo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía y en caso de falta, ausencia o impedimento en el ejercicio de sus funciones lo reemplazará el Presidente del Directorio.

Los deberes y atribuciones que le corresponden en calidad de Presidente Ejecutivo consta en el artículo 29 de los estatutos sociales que forman parte de la escritura de constitución simultánea de **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A.**, otorgada en Quito el 21 de abril de 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumíñahui, el 21 de julio del mismo año.

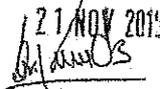
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al cargo.

Muy atentamente,

Beatriz Puente Tapia
Secretaría Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de Presidente Ejecutivo de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A., que consta en este documento, y con esta misma fecha acepto el cargo. Quito DM, 04 de octubre de 2018.


Fernando Arcenio Nájera Albán
Cédula de Ciudadanía: 170687169-4

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.
Quito, a

21 NOV 2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO




TRÁMITE NÚMERO: 79717
7 2 2 2 5 4 7 E X O K R G R
NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN QUITO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	124180
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18388
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO
IDENTIFICACIÓN	1706871694
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2850 (RUMIÑAHUI) DEL 21/07/2011.- NOT. 28 DEL 21/04/2011 CAMBIO DOMICILIO:
RM. 2173 DEL 01/07/2014.- NOT. 6 DEL 21/02/2013 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí
Quito, a

21 NOV 2018

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Publicos



90
Borricubos - diez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CELULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NAJERA ALBAN
FERNANDO ARCEÑO**

LINEAS DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**BEATRIZ DELFINA
FUENTE TAPIA**

Nº 170687169-4




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / CATEGORIA
#INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAJERA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBAN MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACION
2028-06-28

A12121122





CERTIFICADO DE VOTACION
26 MARZO - 2019

0036 M
0036 - 085
1706871694

NAJERA ALBAN FERNANDO ARCEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA FICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA TUMBACO
ZONA 1




ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANANO:
ESTE DOCUMENTO
CONSTITUYE
UNO DE LOS
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



PRESENCIA DE LA JUNTA

209
Docucom - muse

Sistema Oficial de Contratación Pública

140

Viernes 24 de Abril de 2020 | 08:35

RUC: 1768156390001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE LOGISTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP

Usuario: betenmedina | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

» Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todos	1792331706001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.	1792331706001	2012-06-19	Habilitado	Mostrar



203
Desarrollo - cel

EP EMSEGURIDAD

grande otra vez

Memorando Nro. EMS-GG-2020-0340-

Quito D.M., 20 de abril de 2020

PARA: Sra. Dra. Martha Fabiola Gaibor Carvajal
Directora Jurídica

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato

En atención al correo electrónico, en el que se solicita el Administrador del Contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", adjudicado a la empresa AQUAPLAS S.A, RUC. 1792331706001, pongo en su conocimiento que se ha designado al señor Diego Tufiño, como Administrador del referido contrato, debiendo atenderse a las condiciones generales y específicas que forman parte del mismo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL

Copia:
Sr. Diego Tufiño
Asistente Administrativo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Chiriboga Altamirano	pch	GG	2020-04-20	
Aprobado por: Adrián Daniel Haro Haro	ah	GG	2020-04-20	

204
139
Derechos
Aiek

Oficio Nro. EMS-DJ-2020-0018-

Quito D.M., 20 de abril de 2020

Asunto: Adjudicación contrato

Fernando Arcenio Najera Alban
Presidente Ejecutivo
AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
Quito, Granados E14-899 y Azucenas.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD mediante Resolución de Emergencia No. 001- EMS-CP-2020, de 20 de abril del 2020, resolvió adjudicarle el contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo.

Al respecto me permito indicar y solicitar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: "Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación."
- 2.- **Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.**- Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la misma debe otorgarse por 30 días calendario, contados desde la firma del contrato. Garantía que debe presentarse a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3ro de artículo 74 de la LOSNCP.
- 3.- **Garantía de buen uso del anticipo.**- Por un valor igual al cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, correspondiente al setenta por ciento (70%) previo a la entrega del anticipo, al momento de la firma del contrato.

Oficio Nro. EMS-DJ-2020-0018-

Quito D.M., 20 de abril de 2020

Usted debe contar con cuenta bancaria en un banco estatal o privado en el que el Estado tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%); para el efecto deberá presentar, en forma previa a la suscripción del contrato la certificación bancaria respectiva.

Las garantías deben otorgarse por treinta (30) días, a nombre de la EP EMSEGURIDAD, con número de RUC 1768156390001, dirección Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores, teléfono 3988110.

4.- **Garantía Técnica:** El contratista deberá presentar la garantía técnica, en la cual certifique que los materiales utilizados para la elaboración de las mascarillas son nuevos, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la EP EMSEGURIDAD.

5.- Conforme la Resolución No. ARCSA-DE-009-2020-LDCL, suscrita el de 17 de marzo de 2020 por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria- ARCSA, por tratarse de ser un producto para uso de la emergencia sanitaria para su fabricación, importación, almacenamiento, distribución o comercialización, usted debe contar con la respectiva notificación sanitaria o registro sanitario otorgado por la ARCSA.

La emisión del certificado de notificación sanitaria o registro sanitario de un producto autorizado para uso en emergencia sanitaria, será una autorización temporal para la comercialización de ese producto únicamente mientras dure esa emergencia, por lo tanto, durante la emergencia sanitaria, la ARCSA dispone a sus titulares que mantengan actualizados los requisitos o la información declarada en la solicitud de inscripción.

Así también deberá presentar el nombramiento del representante legal actualizado, RUC, RUP

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,


Dra. Martha Fabiola Gaibor Carvajal
DIRECTORA JURÍDICA

recibido
2020.04.20


806
Dosecientos - seis

138

EP EMSEGURIDAD

grande estar vez

Memorando Nro. EMS-CP-2020-0062-

Quito D.M., 20 de abril de 2020

PARA: Sra. Dra. Martha Fabiola Gaibor Carvajal
Directora Jurídica

ASUNTO: Elaboración de Contrato

Con el fin de que se proceda con la elaboración del contrato, en virtud de la Resolución de Emergencia No. 001-EMS-CP-2020, de 20 de abril de 2020, remito a Usted el expediente original del proceso de emergencia, para contratar el "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", mismo que fue adjudicado a la empresa AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICO S.A con RUC No. 1792331706001, por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Expediente que contiene 136 hojas, con la siguiente documentación:

1. Documentos preparatorios
2. Resolución de Adjudicación.
3. Pliego
4. Actas del proceso
5. Una oferta digital

Con estos antecedentes agradeceré, que una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente se remita a Compras Públicas copia del mismo, sus habilitantes y demás documentación relevante, así como la Notificación del Administrador de contrato.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Venegas
ADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. EMS-CP-2020-0062-

Quito D.M., 20 de abril de 2020

Copia:

Sr. Ing. Wilman Eduardo Aldeán Aguirre
Coordinador Operativo Logístico

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA No. 01-2020

Con base en la Resolución N. A 020, de 12 de marzo del 2020, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1, establece: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. El artículo 12 de la misma Resolución, señala: "Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia."; y, a la solicitud realizada por el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD mediante memorando No. EMS-GG-2020-0271- de 20 de marzo de 2020; comunico que, al momento, existe disponibilidad presupuestaria y de fondos por un valor de \$678.699,16 (Seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 16/100) en la partida presupuestaria 73.08.21 "Gastos para Situaciones de Emergencias" del programa "Gestión de Riesgos", sub-actividad "Atención de Emergencias" para atención de emergencias dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 20 de marzo de 2020

Atentamente,

ALEX
ERNESTO
LOZANO
GUERRERO

Dr. Alex Lozano

**DIRECTOR FINANCIERO
EP EMSEGURIDAD**

Firmado digitalmente por ALEX
ERNESTO LOZANO GUERRERO
DN: cn=ALEX ERNESTO LOZANO
GUERRERO, o=EC, ou=QUITO, ou=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION ECISCE
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 2020.03.20 20:40:05.00

Elaborado por:	Ing. Paulina Sandoval
----------------	-----------------------

RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA No. 001- EMS-CP-2020

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA
CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

136

en lo pertinente
y se

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última modificación fue el 12 de marzo de 2020;

Que, el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";

Que, el artículo 30 de la Constitución determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el artículo 32 ibídem, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;

Que, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el artículo 226 de la Constitución indica que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibídem dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);"

Que, el inciso primero del artículo 315 ibídem, estipula que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";

Que, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 10 de enero de 2020;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: "*Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

1. *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública.*
2. *Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio";*

Que, con Registro Oficial Suplemento 303, de 19-octubre de 2010, se expidió el Código Orgánico de Organización Territorial, cuya última modificación fue el 03 de febrero de 2020;

Que, el artículo 4, letra f), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018;

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, a las que deben someterse las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "...
31. **Situaciones de Emergencia:** *Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.*";

Que, el artículo 57 ibídem determina: "*Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.- En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el Portal de COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos";*

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación fue el 24 de octubre de 2018;

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: "(...)
Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA". Cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 1.2.124 de la Ordenanza Metropolitana No 001, sancionada el 29 de marzo de 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el art. II.1.4 del Código Municipal establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados;

Que, el artículo I.2.88 del Código Municipal, respecto de las atribuciones del Gerente General de las Empresas Públicas Metropolitanas, indica en su literal b: "Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad";

Que, el 31 de diciembre de 2019, las autoridades de la República Popular de China, reportaron 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) identificado como una cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano, denominada COVID-19;

Que, el 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud («OMS»), declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote;

Que, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia;

Que, el 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Pública del Ecuador declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Aéreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio a la población;

Que, a través de Resolución N. A 020, de 12 de marzo del 2020, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1, establece: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República".

Que, el artículo 12 ibidem, señala: "Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia.";

Que, mediante Resolución N° EMS-GG-2020-015, de 12 de marzo de 2020, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, declaró en emergencia a la Empresa, esto en virtud de la Resolución A20 de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Decreto Ejecutivo N° 1017, de 16 de marzo del 2020, el Presidente de la República del Ecuador, declara el estado de excepción en el territorio nacional, por calamidad pública, esto en virtud de los casos de coronavirus confirmados en el territorio y la declaratoria de pandemia de la OMS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 115 del Código de Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Dirección Financiera de la EP EMSEGURIDAD el 20 de marzo del 2020, emite la Certificación Presupuestaria de Emergencia No. 01-2020, informando que existe disponibilidad presupuestaria por una valor de USD. 678.699,16 (seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve dólares con 16/100) en la partida presupuestaria

73.08.21 "Gastos para situaciones de Emergencias" del programa "Gestión de Riesgos", subactividad "Atención de Emergencias", para atención de emergencias dentro del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: "por unanimidad designar al señor Adrián Daniel Haro Haro para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD..."; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c, del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 043-2019, de 28 de junio de 2019;

Que, a través de memorando Nro. EMS-DJ-2020-0314 de 20 de marzo del 2020, la Dirección Jurídica emite criterio señalando: "(...) recomendar al señor Gerente General expedir la respectiva Resolución de Declaratoria de Emergencia, con el fin de que la EP EMSEGURIDAD, adopte las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, tomando en cuenta los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; así como también implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Empresa; conforme el ordenamiento jurídico vigente, con base en la Resolución No. A-020 dictada por el señor Alcalde Metropolitano el 12 de marzo de 2020; en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.;"

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-018, de 21 de marzo de 2020, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resolvió en el artículo 2 "Autorizar las contrataciones conforme al régimen jurídico aplicable a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y/o prestación de servicios en situación de emergencia, que permitan y sean necesarias para superar la situación de emergencia declaradas en la Resolución N° A20 de 12 de marzo del 2020, dictada por el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, así como el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 17 de marzo del 2020, dictado por el Presidente de la República del Ecuador En consideración del objetivo institucional, deberá entenderse y observarse que los procesos de contratación de obras, bienes o servicios que se realicen, tengan una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia declarada por el gobierno central mediante el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 17 de marzo del 2020, así como la declaratoria de emergencia emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito emitida mediante Resolución N° A20 de 12 de marzo del 2020; debiendo considerar incluso aquellas que tengan por fin brindar apoyo logístico dentro del Distrito Metropolitano de Quito y que sean motivadas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, para tal efecto";

Que, con Memorando No. EMS-GG-2020-0306, de 12 de abril de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD dispuso al Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de efectuar la adquisición de los bienes requeridos para la emergencia que actualmente está cursando del DMQ y adjunto la documentación de los anexos;

Que, mediante Generación de Necesidad revisada por la licenciada Mónica Páramo Anallista Senior Administrativo y aprobada por el Director Administrativo el 14 de abril de 2020, la Econ. Guadalupe Loza Analista Administrativo, indicó que: "Mediante Resolución A030 de 07 de abril del 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió regular el uso de mascarilla en espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, ordenando a la Secretaría de Salud, que en coordinación con las Administraciones Zonales, implementen programas para la entrega gratuita de mascarillas a personas beneficiarias de los Bonos de Desarrollo Humano y Emergencia y otras pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad generada por la emergencia. El Comité Operativo de Emergencias Metropolitano, sobre la entrega de mascarillas señala que se realizará en los sectores más vulnerables; por lo que del oficio remitido por la Secretaría de Inclusión Social, indica que, en la ciudad de Quito el 8% de familias viven en pobreza y vulnerabilidad, es decir son alrededor de 60.000 familias en pobreza extrema, tomando en cuenta que el promedio de familias son de 4 integrantes daría un total de 240.000 personas y la entrega durante 4 semanas, esto quiere decir: 960.000 mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas", y adjunto documentación del antecedente";

202
Doseientos - dos

EP EMSEGURIDAD

Que, con Estudio Técnico para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", revisado por la licenciada Mónica Páramo Analista Senior Administrativo y aprobado por el Director Administrativo, el 14 de abril de 2020, la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa, indicó las características del bien;

134

debo
brings
cien

Que, mediante Estudio de Mercado para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", revisado por la licenciada Mónica Páramo Analista Senior Administrativo y aprobado por el Director Administrativo, el 14 de abril de 2020, la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa, indicó que el presupuesto referencial para esta contratación es de USD.230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que no incluye IVA y recomendó se realice la invitación a participar a la empresa AQUAPLAS S.A con RUC 1792331706001;

Que, con captura de pantalla de 14 de abril de 2020, en la que consta la utilización de la herramienta necesidades de emergencia para el proceso "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ";

Que, mediante Memorando Nro. EMS-DA-2020-0535, de 15 de abril de 2020, el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, solicitó al Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, autorice el inicio de proceso por emergencia para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ" con un presupuesto referencial de USD. 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días contados a partir de la notificación del anticipo; y, solicitó se invite a la empresa AQUAPLAS S.A, con RUC. 1792331706001, conforme a la recomendación del Director Administrativo; y adjuntó la documentación de la etapa preparatoria, esto es Generación de la necesidad, Estudio Técnico, Estudio de Mercado /proformas, Consultar Portal de Compras Públicas las necesidades de emergencia a través de Link habilitado por el SERCOP., Certificación Presupuestaria (Consta en la Resolución de Emergencia Nro.EMS-GG-2020-018) y Especificaciones Técnicas;

Que, con Memorando Nro. EMS-GG-2020-0326, de 15 de abril de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, realice los trámites pertinentes para dar inicio con el proceso para la contratación por emergencia para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", y se considere a la empresa AQUAPLAS S.A, con RUC. 1792331706001, de conformidad con la recomendación del Director Administrativo;

Que, mediante Memorando Nro. EMS-GG-2020-0331, de 17 de abril de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro Gerente General de la EP EMSEGURIDAD en alcance al memorando descrito en el considerando anterior indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administrador de Gestión de Compras Públicas, la Comisión Técnica designada para llevar adelante la etapa precontractual del proceso para la contratación por emergencia para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ";

Que, con el Acta No. 1 De Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de abril de 2020, la Comisión Técnica dejó constancia que no se recibieron preguntas por parte de la empresa invitada AQUAPLAS S.A;

Que, mediante Acta No 2 De Recepción y Cierre de Ofertas Digitales, de 17 de abril de 2020, se dejó constancia que se recibió una sola oferta;

Que, con el Acta No. 3 De Apertura, Convalidación y Calificación de Ofertas digitales, de 17 de abril de 2020, la Comisión Técnica, llevó a cabo las etapas correspondientes, manifestó que la oferta presentada por la empresa AQUAPLAS S.A, cumple con todos los parámetros y condiciones solicitados en los pliegos; y recomendó que se adjudique;

Que, con sumilla inserta en el acta descrita en el considerando anterior, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, indicó a la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas, "Autorizado, continuar conforme recomendación"; y,

EN EJERCICIO, de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que la rige; y, la demás normativa específica expedida por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el contrato para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", a la empresa AQUAPLAS S.A, RUC. 1792331706001; por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo.

La adjudicación a favor de la empresa AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A, se realiza en virtud de que la oferta presentada cumple con lo detallado en los requisitos mínimos y especificaciones técnicas requeridas por la EP EMSEGURIDAD.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de abril de 2020

**ADRIAN
DANIEL
HARO HARO**

Firmado digitalmente
por ADRIAN DANIEL
HARO HARO
Fecha: 2020.04.20
09:32:28 -05'00'

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	M. Venegas	CP	2020/04/20	MAYRA ALEJANDRA VENEGAS AMAGUANA
Revisado por	M. Gaibor	DJ	2020/04/20	MARTHA FABIOLA GAIBOR CARVAJAL

*Autorizado,
continuar conforme
recomendación.*
Al

EP EMSEGURIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

del
Doc. 133-070
133
debo
trabaja
725

ACTA No. 3

DE APERTURA, CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DIGITALES CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

"ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

En la ciudad de Quito D.M., a 17 de abril de 2020, siendo las 14H30, modalidad teletrabajo, conforme a lo establecido en la invitación; y, dando cumplimiento en el Memorando Nro. EMS-GG-2020-0331-, suscrito por el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General, procedemos con la apertura, convalidación y calificación de la oferta digital presentada dentro del referido proceso.

1.- APERTURA DE LA OFERTA:

La oferta contiene la siguiente información:

Nombre del Oferente	Plazo de ejecución propuesto por el oferente	Número de hojas de la Oferta	Valor de la Oferta UDS
AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A	15 días calendario	27 numeradas y sumilladas	230.400,00

2.- CONVALIDACIÓN DE ERRORES

No se solicita convalidación de errores

3.- CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El análisis de la oferta presentada se la realiza de la siguiente manera:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

NOMBRE DEL OFERENTE	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A RUC. 17923317060001	OBSERVACIÓN
III. FORMULARIO DE LA OFERTA		
1.1. Presentación y Compromiso	Presenta	
1.2. Datos Generales del Oferente	Presenta	
1.3. Nómina de Socios, accionistas, partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes	Presenta /	
1.4. Situación Financiera	Presenta /	
1.5. Tabla de cantidades y precios	Presenta	
1.6. Componentes de los bienes y servicios ofertados	Presenta	

200
Doblecubos.

EP EMSEGURIDAD

1.7 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano	Presenta	
1.8 Cálculo de Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano	Presenta	
IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO		
3.1. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio	No presenta	Participa como persona jurídica

132
solo
revisados

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

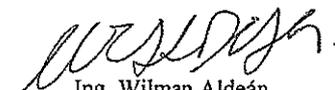
OFERENTE: AQUAPLAS S.A
RUC. 17923317066001

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	Cumple		
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	Cumple		
Especificaciones	Cumple		Las características ofertadas son en mejora

Realizada la calificación de la oferta presentada por el proveedor señalado en el cuadro precedente; se determina que cumple con todos los parámetros y condiciones solicitados en los documentos precontractuales, integridad de la oferta y requisitos mínimos.

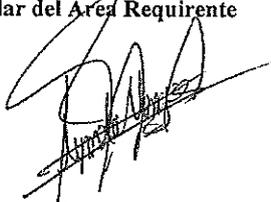
Por lo expuesto, recomendamos se adjudique la presente contratación a AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A, con RUC. 17923317066001, por el monto de UDS 230.400,00 y un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros de la Comisión Técnica, en asocio con la Secretaría quien certifica de lo actuado, siendo las 15H00, en Quito, D. M., a los 17 de abril de 2020.


Ing. Wilman Aldeán
Presidente de la Comisión Técnica


Ing. Henry Acaro
Titular del Área Requirente


Psic. Oscar Calahorrano
Profesional Afín al Objeto de Contratación


Abg. Mayra Venegas
Secretaria del Proceso

199
ciento-noveenta
y nueve

**CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA
SOBRE UNICO
ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ
OFERTA**

Ing. Adrián Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

PRESENTADA POR: AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. RUC: 1792331706001

AQUAPLAS S.A.
DE SISTEMAS HIDRAULICOS

18
credo - no se
p o cho

III. FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMO", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta como representante legal de AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A., declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará —directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta— posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaración de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y ~~acceso~~ durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en

AQUAPLAS
SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.

2

171
Ciento - Noventa
y siete

caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer, y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

196
creta - novena
p seis

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre de oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

195
Ciento noventa
y cinco.

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: AQUAPLAS SISTEMAS

HIDRAULICOS S.A. DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
Origen:	Nacional
R.U.C:	1792331706001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Compañía Anónima

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1706871694
Nombre:	FERNANDO ARGENIO NAJERA ALBAN
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Calle principal:	GRANADOS
Número:	E14-899
Calle secundaria:	AZUCENAS
Código Postal:	170916
Teléfono:	023341400
Correo electrónico:	aquaplasecuador@gmail.com

194
cicero - macedo
y castro

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

193
 c/c b - naculda
 y tres

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA ANÓNIMA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
-----	---	---	--	------------

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o participe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o participe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	Razón Social	Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.	FERNANDO ARCENIO NAJERA ALBAN	1706871694	60.0	Persona Natural
2	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.	JAIME RAFAEL CANO ANDRADE	1707268593	30.0	Persona Natural
3	AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.	PEDRO PABLO NAJERA ALBAN	1708334600	10.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,59	Impuesto a la Renta 2018 Aquaplas,
Índice de Endeudamiento	1,50	4,35	Impuesto a la Renta 2018 Aquaplas,

142
ciento - noventa
y dos

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
481600924	Mascarillas, cubre bocas o tapa bocas	uni	960.000	0.24	230.400.00
TOTAL					

Nota: Estos precios no incluyen IVA

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Doscientos treinta mil cuatrocientos dólares con 00 centavos, más IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL OFERENTE: 15 días calendario

1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la Entidad Contratante

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica - Términos de Referencia Ofertados
Mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas: <ul style="list-style-type: none">Tela no tejida polipropileno 100%SMS gramage 35g/m²2 capas, con filtro de tres plieguesSugestión con elástico.Barra nasal de aluminio.Cubierta antifluido,AntiestáticaHipoalergénica.No estéril y descartable.Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca	Mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas: <ul style="list-style-type: none">Tela no tejida polipropileno 100%SMS gramage 35g/m²3 capas, con filtro de tres plieguesSugestión con elástico.Barra nasal de aluminio.Cubierta antifluido,AntiestáticaHipoalergénica.No estéril y descartable.Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca

1.7 DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO

El que suscribe, en calidad de representante legal de la compañía AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

191
ciento - noventa
y uno

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

1.8 CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
X	

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

0

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

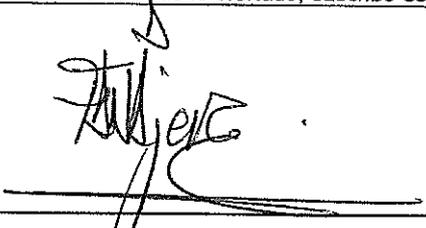
Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

no ejecuto - no es!

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,


FERNANDO ARCENIO NAJERA ALBAN 1706871694 REPRESENTANTE LEGAL AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.

Quito. 2020-04-17



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificación: 1792331706001 Razon Social: AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0,00
Operaciones de pasivo	004	0,00
Operaciones de ingreso	005	0,00
Operaciones de egreso	006	0,00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0,00

CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0,00
Operaciones de pasivo	009	0,00
Operaciones de ingreso	010	0,00
Operaciones de egreso	011	0,00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0,00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0,00
Operaciones de pasivo	014	0,00
Operaciones de ingreso	015	0,00
Operaciones de egreso	016	0,00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0,00

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

En el caso de pasivo, evento de aplicación del régimen de precios de transferencia

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	311	11965,08
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes		
RELACIONADAS		
Locales	312	0,00
Del exterior	313	0,00
(*) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones por créditos incobrables)	314	0,00

11

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019012757028	NÚMERO SERIAL 87179889345	FECHA RECAUDACIÓN 25-04-2019	PÁGINA 1
--	-------------------------------------	--	--------------------



cielo, cielo y mar

NO RELACIONADAS	315	38710.72
Locales	316	0.00
Del exterior	317	2221.34
(3) Débito acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	84150.48
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
Locales	324	0.00
Del exterior	325	6715.02
Locales	326	0.00
Del exterior	327	0.00
(4) Débito acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	328	0.00
Del exterior	329	0.00
Locales	330	0.00
Del exterior	331	0.00
Locales	332	0.00
Del exterior	333	0.00
Locales	334	0.00
(5) Débito acumulado del valor de otros activos financieros cotizados medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado		
(6) Débito acumulado del valor de otros activos financieros cotizados medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		
A valor razonable		
Relacionadas	335	57511.97
No relacionadas	336	1958.17
Relacionadas	337	0.00
No relacionadas	338	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CUENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas		
No relacionadas		
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		
Otros		
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/immuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercaderías en almacén (excluyendo obras/immuebles terminados para la venta)	342	508797.02
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/immuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/immuebles terminados para la venta	346	0.00
(7) Débito acumulado del valor de inventarios por ajustar al valor neto realizable		
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	347	0.00
Deprecio acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348	0.00
Costo	349	0.00
Deprecio acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		
ACTIVOS BIOLÓGICOS		



12



CÓDIGO VERIFICADOR		SRIDEC2019012757028	
NÚMERO SERIAL		871798893345	
FECHA RECAUDACIÓN		25-04-2019	
PÁGINA		2	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Credito - selado
9 ochos -

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO

A costo 350 0,00
 (-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos, menos a costo 351 0,00
 A valor razonable menos los costos de venta 352 0,00

ANIMALES VIVOS

A costo 353 0,00
 (-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo 354 0,00
 A valor razonable menos los costos de venta 355 0,00

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)

Propaganda y publicidad prepagada 356 0,00
 Arrendamientos operativos pagados por anticipado 357 0,00
 Primas de seguro pagadas por anticipado 358 0,00
 Otros 359 0,00
 Otros Activos Corrientes 360 0,00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 361 707.668,13

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO

TERRENOS

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones 362 0,00
 Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones 363 0,00

EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones 364 0,00
 Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones 365 0,00

NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones 366 0,00
 Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones 367 0,00

MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones 368 331,02
 Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones 369 0,00

PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)

Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones 370 0,00
 Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones 371 0,00

Constituciones en Curso y Otros Activos en Tránsito

Muebles y enseres 372 0,00
 Equipo de Computación 373 2783,76
 Vehículos, Equipo de Transporte y Camión Móvil 374 8,00
 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 375 80516,21

Muebles y enseres

Equipo de Computación

Vehículos, Equipo de Transporte y Camión Móvil

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Terrenos

Edificios y otros inmuebles (excepto terreno)

Naves, aeronaves, barcasas y similares

Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones

Equipo de computación

Vehículos, equipo de transporte y camión móvil

Otros

Otras Propiedades, Planta y Equipo

(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones 384 24.603,30



CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC201901275028

NÚMERO SERIAL 871798893345

FECHA RECAUDACIÓN 25-04-2019

PÁGINA 3

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

137 Clavo- octubre y siete

AQUAPLAS
 INSTITUCIÓN FINANCIERA

13

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones			
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	385	0.00	
	386	0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00	
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	132.00	
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00	
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00	
Otros	391	0.00	
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00	
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00	

PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo	394	0.00	
A valor razonable	395	0.00	

EDIFICIOS			
A costo	396	0.00	
A valor razonable	397	0.00	
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00	
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00	

ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo	400	0.00	
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00	
A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00	

ANIMALES VIVOS			
A costo	404	0.00	
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00	
A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00	

ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles	408	0.00	
Intangibles	409	0.00	
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0.00	

INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo	412	0.00	
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 413	0.00	

EN ASOCIADAS			
Costo	414	0.00	
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 415	0.00	

EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo	416	0.00	
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 417	0.00	
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0.00	
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00	

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
--	--	--	--



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2019012757028

NÚMERO SERIAL
871798993345

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN
25-04-2019

PÁGINA
4

188 cinco-cinco y seis

H

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES... CORRIENTES

RELACIONADAS			
Locales	420		0,00
Del exterior	421		0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422		0,00
NO RELACIONADAS			
Locales	423		0,00
Del exterior	424		0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425		0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	426		0,00
Del exterior	427		0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428		0,00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	429		0,00
Del exterior	430		0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431		0,00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	432		0,00
Del exterior	433		0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434		0,00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado	435		0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436		0,00
A valor razonable	437		0,00
Relacionadas	438		0,00
No Relacionadas	439		0,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
Por diferencias temporarias	440		0,00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441		0,00
FOR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS			
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442		0,00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443		0,00
Otros	444		0,00
Otros	445		0,00
Otros	446		0,00
Otros	447		0,00
Otros	448		0,00
Otros	449		0,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			38479,65
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)			
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460		0,00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461		0,00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462		0,00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463		0,00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464		0,00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465		0,00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466		0,00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467		0,00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producido de valoraciones financieras excluidas del cálculo del anticipo para todos los activos (informativo)	468		0,00



185 *cierto adeudo y años*

CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		PÁGINA	
SRIDEC2019012757028		871798893345		25-04-2019		5	

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



15

(*) Una depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidas del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	469	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excl. sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (vínculos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fiduciarizados y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	489	257057.82

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	27063.75
Del exterior	514	82956.94
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	42703.17
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	56120.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	6517.08
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	164745.27
Del exterior	526	0.00
Crédito a Múltip	527	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00



16

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	SRIDEC2019012757028
NÚMERO SERIAL	871798993345
FECHA RECAUDACIÓN	25-04-2019
PÁGINA	6



* Cheque o Cheques y cambio

... PARA OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
 Participación trabajadores por pagar del ejercicio
 Obligaciones con el IESS
 Jubilación Patronal
 Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados

533 2826.31
 534 2583.46
 535 0.00
 536 49781.43

PROMISIONES CORRIENTES

Por garantías
 Por documentalamiento
 Por contratos onerosos
 Por reestructuraciones de negocios
 Por reembolsos a clientes
 Por litigios
 Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios
 Otras

537 0.00
 538 0.00
 539 0.00
 540 0.00
 541 0.00
 542 0.00
 543 0.00
 544 0.00

PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS

Anticipos de clientes
 Subvenciones del Gobierno
 Otros

545 11084.90
 546 0.00
 547 0.00

OTROS PASIVOS CORRIENTES

Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)
 Otros

548 0.00
 549 0.00

TOTAL PASIVOS CORRIENTES

550 443904.32

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales
 Del exterior

553 0.00
 554 0.00

NO RELACIONADAS

Locales
 Del exterior

555 0.00
 556 0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales
 Del exterior

557 150000.00
 558 0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales
 Del exterior

559 0.00
 560 0.00

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales
 Del exterior

561 0.00
 562 0.00

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales
 Del exterior

563 0.00
 564 0.00

NO RELACIONADAS

Locales

565 0.00



17

La información reposa en la base de datos del SRI, conforma la declaración realizada por el contribuyente		183
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	PÁGINA
SRIDEC2019012757028	871798893945	7
FECHA RECAUDACIÓN		
25-04-2018		

*Cieba
 actualizada
 p. tres*

Del exterior		
Crédito a mutuo	566	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	567	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	568	0.00
A costo amortizado		
A valor razonable	569	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	570	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	571	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	572	0.00
Jubilación Patronal		
Desahucio	573	2583.68
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	1774.52
575		0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantalamiento	577	0.00
Por contratos operados	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otros	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	154532.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es consultante o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	586262.52

PATRIMONIO

Capital suscrito y/o asignado		
(+) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	601	10000.00
Aportes de socios, accionistas, socios, fundadores, consultantes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	602	0.00
RESERVAS	603	0.00
Reserva legal	604	5000.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ocuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superavit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ocuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	112312.50



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	SRIDEC2019012757028	NUMERO SERIAL	871798893345	FECHA RECAUDACION	25-04-2019	PAGINA	8
--------------------	---------------------	---------------	--------------	-------------------	------------	--------	---



182 ciento ochenta y dos

Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo
 Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital
 Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales

6035	0.00	6035	0.00
6037	0.00	6038	0.00
6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	6042
De inventarios	6043	6044
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	6046
De activos biológicos	6047	6048
De propiedades, planta y equipo	6049	6050
De activos intangibles	6051	6052
De propiedades de inversión	6053	6054
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	6056
De inversiones no corrientes	6057	6058
Otras	6059	6060

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Por ganancias	6061	6062
Por desmantelamientos	6063	6064
Por contratos onerosos	6065	6066
Por reestructuraciones de negocios	6067	6068
Por reembolsos a clientes	6069	6070
Por filios	6071	6072
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	6074
Otras	6075	6076

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Jubilación patronal y desahucio	6077	6078
Otras	6079	6080

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
De recursos públicos	6081	6082
De otras locales	6083	6084
Del exterior	6085	6086

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Por lucro cesante	6087	6088
Otras	6089	6090

Provenientes del exterior

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
Otros	6091	6092
	6093	6094

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

	Total ingresos	Valor exento / no objeto
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	6095	6096
RELACIONADAS	6097	6098
Local		
Del exterior		
NO RELACIONADAS	6099	6100
Local		
Del exterior	6101	6102

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)



20

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019012757028	871798893345	25-04-2019	10



130 Creado en el sistema

	Total ingresos	Valor evento / no objeto
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
Ingresos implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)		
Ingresos por reembolso como inmediateo / monto total facturado por operadores de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)		
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)		
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)		
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)		
Utilidades (informativo)		
Excedentes (informativo)		
Excedente fiscal facturado por comilatas y similares (relaciones de agencia) (informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)		
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)		
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)		
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta		
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)		

	Total ingresos	Valor evento / no objeto
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Local	0,00	0,00
Del exterior	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
Ingresos implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)		
Ingresos por reembolso como inmediateo / monto total facturado por operadores de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)		
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)		
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)		
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)		
Utilidades (informativo)		
Excedentes (informativo)		
Excedente fiscal facturado por comilatas y similares (relaciones de agencia) (informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)		
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)		
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)		
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta		
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)		

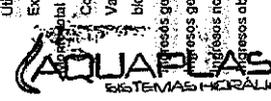
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2019012757028

NÚMERO SERIAL 87179893345

FECHA RECAUDACIÓN 25-04-2019

PÁGINA 11

179 Ciemb. delecto
7 mesi



COSTOS Y GASTOS
COSTO DE VENTAS



Código	Descripción	Costo	Valor no deducible
7001	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	620111.09	
7004	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	85458.32	7006 0.00
7007	Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	102734.50	7008 0.00
7010	(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	508797.02	
7013	Inventario inicial de materia prima	0.00	
7016	Compras netas locales de materia prima	0.00	7018 0.00
7019	Importaciones de materia prima	0.00	7021 0.00
7022	(-) Inventario final de materia prima	0.00	
7025	Inventario inicial de productos en proceso	0.00	
7028	(-) Inventario final de productos en proceso	0.00	
7031	Inventario inicial productos terminados	0.00	
7034	(-) Inventario final de productos terminados	0.00	
(+) (-) Ajustes		0.00 (-) 7036	0.00 (+) 7039

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

Código	Descripción	Costo	Valor no deducible
7040	Salarios, sueldos y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	0.00	7041 60714.12
7043	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	0.00	7044 8584.17
7046	Aporta a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	0.00	7047 12336.35
7049	Honorarios profesionales y dietas	0.00	7050 13039.42
7052	Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	0.00	7053 0.00
7055	Jubilación patronal	0.00	7056 595.45
7058	Desahucio	0.00	7059 325.56
7061	Otros	0.00	7062 0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Código	Descripción	Costo	Valor no deducible
7084	Accelerata	0.00	7085 0.00
7087	No accelerata	33.10	7088 10804.81
7070	Del costo histórico de propiedades de inversión	0.00	7071 0.00
7073	Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7074 0.00
7076	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES	0.00	7077 0.00
7079	Propiedades, planta y equipo	0.00	7080 0.00
7082	Propiedades de inversión	0.00	7081 0.00
7085	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7082 0.00
	Otros	0.00	7086 0.00

De Activos Biológicos

Otros depreciaciones

GASTOS POR AMORTIZACIONES

Código	Descripción	Costo	Valor no deducible
7088	De Activos Biológicos	0.00	7089 0.00
7091	Otros depreciaciones	0.00	7092 0.00
7094	Del costo histórico de Activos Intangibles	0.00	7095 0.00
7097	Del costo histórico de activos para la exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7098 0.00
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEVALUACIONES	0.00	7100 0.00
	Activos intangibles	0.00	7101 0.00
	Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales	0.00	7104 0.00
	Otros	0.00	7107 0.00

Otros amortizaciones

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

Código	Descripción	Costo	Valor no deducible
7109	Otros amortizaciones	0.00	7110 0.00



CÓDIGO VERIFICADOR
SRIDEC2019012757028

NÚMERO SERIAL
871798893345

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

25-04-2019

PÁGINA

12

178 acabo = recibidos y otros

22

	Costo	Gasto	Valor no deducible
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			
De inventarios	7115	7113	390.97
		7116	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta		7119	0.00
		7122	0.00
De activos biológicos		7125	0.00
De propiedades, plantas y equipo	7124	7128	0.00
		7131	0.00
De activos intangibles	7127	7134	0.00
De propiedades de inversión		7137	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		7140	0.00
De inversiones no corrientes			
Otros	7138		0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Por ganancias	7142	7143	0.00
Por desmantelamientos	7145	7146	0.00
Por contratos onerosos		7149	0.00
Por reestructuraciones de negocios		7152	0.00
Por reembolsos a clientes		7155	0.00
Por hijos		7158	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	7161	0.00
Otros	7163	7164	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Relaciones	7168	7167	0.00
No relacionadas	7169	7170	0.00

OTROS GASTOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Promoción y publicidad		7173	0.00
Transporte		7175	2371.24
Consumo de combustibles y lubricantes		7179	4243.66
Gastos de viaje	7176	7182	7486.61
Gastos de gestión		7185	0.00
Arendamientos operativos		7188	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos		7191	4315.37
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital		7194	0.00
Mantenimiento y reparaciones		7197	33708.26
Mermas		7200	0.00
Seguros y reaseguros (primas y costas)		7203	11791.57
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas		7206	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7205	7208	7321.13

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Relacionadas			
Local	7211	7212	0.00
Del exterior	7214	7215	0.00
No relacionadas			
Local	7217	7218	0.00
Del exterior	7220	7221	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Relacionadas			



23

La información reposa en la base de datos del SRI; conforme a la declaración realizada por el contribuyente		197	13
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019012757028	871798693345	25-04-2019	13

autobase de datos y otros

Local	Del exterior	7223	0,00	7224	0,00	7225	0,00
NO RELACIONADAS							
Local	Del exterior	7226	0,00	7227	0,00	7228	0,00
GASTOS FINANCIEROS, OTROS NO OPERACIONALES							
Local	Del exterior	7229	0,00	7230	0,00	7231	0,00
Local	Del exterior	7232	0,00	7233	0,00	7234	0,00
Instalación, organización y similares							
Local	Del exterior	7235	0,00	7236	0,00	7237	0,00
IVA que se carga al costo o gasto							
Local	Del exterior	7238	0,00	7239	0,00	7240	0,00
Servicios públicos							
Local	Del exterior	7241	0,00	7242	-4509,68	7243	0,00
Pérdidas por siniestros							
Local	Del exterior	7245	0,00	7246	0,00	7247	0,00
Local	Del exterior	7247	0,00	7248	21992,30	7249	3948,87

Local	Del exterior	7251	0,00	7252	0,00	7253	0,00
NO RELACIONADAS							
Local	Del exterior	7254	0,00	7255	0,00	7256	0,00
Local	Del exterior	7257	0,00	7258	0,00	7259	0,00
Local	Del exterior	7260	0,00	7261	0,00	7262	0,00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

Local	Del exterior	7263	0,00	7264	0,00	7265	0,00
NO RELACIONADAS							
Local	Del exterior	7266	0,00	7267	0,00	7268	0,00
Local	Del exterior	7269	1592,87	7270	0,00	7271	0,00
Local	Del exterior	7272	0,00	7273	0,00	7274	0,00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Local	Del exterior	7275	0,00	7276	0,00	7277	0,00
NO RELACIONADAS							
Local	Del exterior	7278	0,00	7279	0,00	7280	0,00
Local	Del exterior	7281	10516,60	7282	0,00	7283	0,00
Local	Del exterior	7284	0,00	7285	0,00	7286	0,00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

Local	Del exterior	7287	0,00	7288	0,00	7289	0,00
NO RELACIONADAS							
Local	Del exterior	7290	0,00	7291	0,00	7292	0,00
Local	Del exterior	7293	0,00	7294	0,00	7295	0,00
Local	Del exterior	7296	0,00	7297	0,00	7298	0,00
Local	Del exterior	7302	0,00	7303	0,00	7304	0,00
Local	Del exterior	7305	0,00	7306	0,00	7307	0,00
Local	Del exterior	7308	0,00	7309	0,00	7310	0,00
Local	Del exterior	7311	285,51	7312	285,51	7313	285,51

Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente
 Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido
 Otros

Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al período de la participación (valor patrimonial proporcional)
 Otros



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2019012757028

NÚMERO SERIAL: 87179889345

FECHA RECAUDACIÓN: 25-04-2019

PÁGINA: 14

176
 Cuentos - Debebo
 y más

24

175
Cruce - Detenta
y cines

Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas		Generación	Reversión
TOTAL COSTOS	7314	0.00	7315
TOTAL GASTOS			7891
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7892
Baja de inventario (informativo)			7899
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7901
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7902
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7903
Costos y gastos generados en fiduciarias mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es consultante o aporante (informativo)			7904
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7905
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7906
Incentivos ley de solidaridad (deducción por inversiones nuevas, exoneración para IIFs y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias) trasladar la porción de los valores declarados en la casilla 810			7907
			7908
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801
PERDIDA DEL EJERCICIO			802

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		Generación	Reversión
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097
Base de cálculo de participación a trabajadores	098		099

DIFERENCIAS PERMANENTES		Generación	Reversión
(-) Participación a trabajadores	803		804
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	805		806
(-) Otras rentas exentas o ingresos no objeto de impuesto a la Renta	807		808
(+) Gastos no deducibles locales	809		810
(+) Gastos no deducibles del exterior	811		812
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta	813		814
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta			815
(-) Deducciones adicionales (incluye incentivos de la ley de solidaridad)			816
(-) Ajusto por precios de transferencia			817
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Unico			818
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único			819

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		Generación	Reversión
Por valor neto utilizable de inventarios	820	0.00	821
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	822	0.00	823
Por costos estimados de desmantelamiento	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825
Por diferencias del valor de propiedades, planta y equipo	826	0.00	827
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)			828
Por contratos de construcción			829
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta			830
Por MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA			831
Ingresos			833
Pérdidas, costos y gastos			(+/-) 834
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			835
Por otras diferencias temporarias			(+/-) 835

campos: 6024 + 6026 + 6132

Fórmula: $(604 \times 15\%) + (805 - 809) \times 15\%$



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC201901275028	87179889345	25-04-2019
		PÁGINA
		15

Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes

836	21172.17
837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DESER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?
 Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)
 Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDES?

Aplicable a territorio ZEDE	NO
842	21172.17
843	0.00
844	0.00
846	0.00
848	0.00
850	21172.17
800	4657.68
851	4739.70
852	6255.41
853	0.00
854	6255.41
855	0.00
856	0.00
857	4739.70
858	4942.61
859	0.00
860	0.00
861	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

Utilidad gravable
 Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes
 Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)
 Saldo utilidad gravable

Total impuesto causado

Saldo del anticipo pendiente de pago (Incluido campo 976 declaración periodo anterior)

Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (Incluido campo 879 declaración periodo anterior)

(*) Recibo del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 21D (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)

(*) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)

(*) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido

(*) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)

(*) Saldo del anticipo pendiente de pago

(*) Retenciones en la fuente que la realizaron en el ejercicio fiscal

(*) Retenciones por dividendos anticipados

(*) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario

(*) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos

(*) Crédito tributario de años anteriores

(*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALDA DE DIVISAS

Generado en el ejercicio fiscal declarado

Generado en ejercicios fiscales anteriores

(*) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales

Subtotal impuesto a pagar

Subtotal saldo a favor

(*) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)

(*) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)

Impuesto a la Renta a pagar

Saldo a favor contribuyente

ANTICIPO PRÓXIMO AÑO

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas

(*) Exoneraciones y rebajas al anticipo

(*) Otros conceptos

Anticipo determinado próximo año

ANTICIPO A PAGAR

Primera cuota

Segunda cuota

Saldo a liquidarse en declaración próximo año

862	12008.31
863	45503.66
864	0.00
865	0.00
866	57694.66
867	0.00
868	0.00
869	0.00
870	57694.66
871	1036.96
872	0.00
873	0.00
874+875+876	1036.96
874	518.48
875	518.48
876	0.00

CÓDIGO VERIFICADOR
 SRIDEC2019012757028

NÚMERO SERIAL
 871798893345

FECHA RECAUDACIÓN
 25-04-2019

PÁGINA
 16

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



AGUAPLAS S.A.
 SISTEMAS HERALDIL L.D.S.

Handwritten signature and text: "Handwritten text and signature"

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	341.23
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-) 888	6255.41
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-) 889	0.00

TOTALES		
Pago provisto (informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00



27

La información reposa en la base de datos del SRI conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019012757028	871798893345	25-04-2019	17

Ciento setenta y tres



172
Cicuto - Asesora de

EP EMSEGURIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

C. 131
solo
conting
uno

ACTA No.2

DE RECEPCIÓN Y CIERRE DE OFERTAS DIGITALES

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

“ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ”

En la ciudad de Quito D. M., a 17 de abril del 2020, siendo las 13H31, conforme a la invitación realizada dentro del proceso de emergencia, se deja constancia en la presente acta se ha presentado la siguiente oferta:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
1	AQUAPLAS S.A	17923317065001	17-04-2020 12H03	La oferta fue remitida a los correos electrónicos mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec , wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec y henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec

Para constancia de lo antes señalado suscribo la presente Acta.

MAYRA
ALEJANDRA
VENEGAS
AMAGUANA

Ab. Mayra Venegas
SECRETARIA DEL PROCESO

EP EMSEGURIDAD

171
Ciclos - de la
9 2020

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

128

ACTA No. 1 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

solo
verificados

"ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

En la ciudad de Quito D. M., a 17 de abril de 2020, siendo las 12h30, atendiendo a la convocatoria realizada mediante MEMORANDO No. 002-EMER-EMS-2020, se reúne la Comisión Técnica, nombrada mediante Memorando Nro. EMS-GG-2020-0331, de 17 de abril de 2020, responsables de llevar adelante el presente procedimiento de emergencia, para proceder con las contestaciones a las preguntas realizadas por el oferente conforme al cronograma establecido en el pliego.

Participan en la presente reunión el Ing. Wilman Aldeán, Presidente de la Comisión Técnica, delegado por el señor Gerente General; Ing. Henry Acaro, titular del área requirente; y el Psic. Oscar Calahorrano, profesional afín al objeto de contratación.

Actúa en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, la Abg. Mayra Venegas, Administradora de Gestión de Compras Públicas, de la EP EMSEGURIDAD.

Toma la palabra el Ing. Wilman Aldeán, Presidente de la Comisión, quien señala conforme al cronograma establecido, la fecha límite para presentar preguntas se encuentra fijado en el pliego y solicita a secretaría de indique si se han presentado preguntas.

Por secretaría se informa que una vez verificado el correo electrónico, se ha constatado que no se han presentado preguntas por parte del proveedor.

Sin tener más temas que tratar se levanta la sesión; para constancia suscriben la presente acta los miembros de la Comisión Técnica, en asocio con la Secretaria quien certifica de lo actuado, siendo las 12h38, en Quito, D. M., a los 17 de abril de 2020.

WILMAN
EDUARDO
ALDEAN
AGUIRRE

Firmado digitalmente por WILMAN
EDUARDO ALDEAN AGUIRRE
Número de reconocimiento IDIR: 011C
ORGANISMO CENTRAL DE ELABORACIÓN
DE ENTIDAD DE CONTRATACIÓN DE
INFORMACIÓN-EGEICE-QUITO,
Sede: Av. Bolívar y Cevallos, QUITO
Eduardo Aldean Aguirre
Fecha: 2020.04.17 14:29:29 -05'00'

HENRY
RODRIGO
ACARO VEGA

Firmado digitalmente por HENRY RODRIGO
ACARO VEGA
Número de reconocimiento IDIR: 011C
ORGANISMO CENTRAL DE ELABORACIÓN
DE ENTIDAD DE CONTRATACIÓN DE
INFORMACIÓN-EGEICE-QUITO,
Sede: Av. Bolívar y Cevallos, QUITO
Henry Acaro Vega
Fecha: 2020.04.17 14:32:42 -05'00'

Ing. Wilman Aldeán
Presidente de la Comisión Técnica

Ing. Henry Acaro
Titular del Área Requirente

Psic. Oscar Calahorrano
Profesional Afín al Objeto de Contratación

MAYRA
ALEJANDRA
VENEGAS
AMAGUANA

Abg. Mayra Venegas
Secretaria del Proceso

Zimbra:

https://mail.emseguridad-q.gob.ec/h/printmessage?id=22734&tz=Ameri...

70
Acuso - recibida

Zimbra:

mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec

01 130
Cambio
Mensaje

Re: Convocatoria

De : ADM Acaro Henry <henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec> vie., 17 de abr. de 2020 11:23

6 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Convocatoria

Para : COOR Venegas Mayra
<mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec>

Para o CC : COOR-Aldeán Wilman
<wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec>, DTH
Calahorrano Oscar
<oscar.calahorrano@emseguridad-q.gob.ec>

Estimada

Acuso mi recibido y conocimiento

Henry Acaro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 3988110

henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec

www.emseguridad-q.gob.ec

EP EMSEGURIDAD



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario, recuerde su compromiso con el medio ambiente.



Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje del sistema. Las opiniones contenidas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

De: "COOR Venegas Mayra" <mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec>

Para: "COOR-Aldeán Wilman" <wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec>, "Acaro Adm" <henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec>, "DTH Calahorrano Oscar" <oscar.calahorrano@emseguridad-q.gob.ec>

Enviados: Viernes, 17 de Abril 2020 11:11:44

.imbra:

https://mail.emseguridad-q.gob.ec/h/printmessage?id=22734&tz=Ameri...

Asunto: Convocatoria

Estimados

Adjunto la convocatoria para revisar las preguntas formuladas y la oferta del proveedor

Sstudos

Mayra Venegas A.
ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN OPERATIVA LOGÍSTICA

Pasaje Espajo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 3988 110

mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec

www.emseguridad-q.gob.ec

EP EMSEGURIDAD



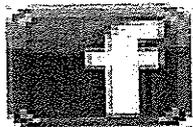
No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario, recuerde su compromiso con el medio ambiente.



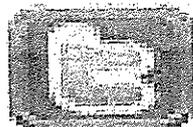
Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje del sistema. Las opiniones contenidas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.



logo.jpg
72 KB



Facebook.png
3 KB



Twitter.png
3 KB

Zimbra:

https://mail.emseguridad-q.gob.ec/h/printmessage?id=22732&tz=Ameri...

169
Credito. resuelto
p. misse

Zimbra:

mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec

129

delo

delo

delo

Re: Convocatoria

De : COOR Aldeán Wilman
<wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec>

vie., 17 de abr. de 2020 11:22

6 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Convocatoria

Para : COOR Venegas Mayra
<mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec>

Para o CC : ADM Acaro Henry <henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec>, DTH Calahorrano Oscar
<oscar.calahorrano@emseguridad-q.gob.ec>

Estimada Abogada.

Acuso recibido y en conocimiento.

Wiman Aldeán
COORDINADOR OPERATIVO LOGÍSTICO
COORDINACIÓN OPERATIVA LOGÍSTICA

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 3988110

wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec

www.emseguridad-q.gob.ec

EP EMSEGURIDAD



No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario, recuerde su compromiso con el medio ambiente.



Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje del sistema. Las opiniones contenidas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

De: "COOR Venegas Mayra" <mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec>

Para: "COOR Aldeán Wilman" <wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec>, "ADM Acaro Henry" <henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec>, "DTH Calahorrano Oscar" <oscar.calahorrano@emseguridad-q.gob.ec>

Enviados: Viernes, 17 de Abril 2020 11:11:44

Asunto: Convocatoria

Estimados

Adjunto la convocatoria para revisar las preguntas formuladas y la oferta del proveedor

Ssludos

Mayra Venegas A.
ADMINISTRADORA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN OPERATIVA LOGÍSTICA

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores

PBX: 3988110

mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec

www.emseguridad-q.gob.ec

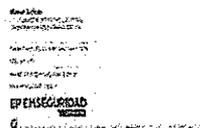
EP EMSEGURIDAD



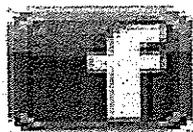
No imprima este mail a menos que sea absolutamente necesario, recuerde su compromiso con el medio ambiente.



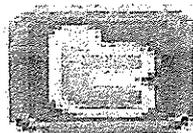
Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje del sistema. Las opiniones contenidas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.



logo.jpg
77 KB



Facebook.png
3 KB



Twitter.png
3 KB

153
ciento - sesenta
y ocho

127

ocho
veinte etc

MEMORANDO No. 002-EMER-EMS-2020

PARA : Ing. Wilman Aldeán
Ing. Henry Acaro
Psic. Oscar Calahorrano
Miembros de la Comisión Técnica del proceso

DE : Abg. Mayra Venegas
Secretaria del proceso

ASUNTO : CONVOCATORIA

FECHA : 17 de abril de 2020

Mediante el presente documento pongo en su conocimiento que de conformidad con el cronograma del proceso de emergencia, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", en virtud de lo expuesto:

CONVOCO

1.- A la reunión para proceder con la verificación y contestación de las preguntas y aclaraciones formuladas dentro del proceso, para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", así como la elaboración del acta respectiva.

LUGAR: Modalidad Teletrabajo, mediante la aplicación ZOOM
FECHA: 17 de abril de 2020
HORA: 12H30

2.- A la reunión para proceder con la verificación de la oferta formuladas dentro del proceso, para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", así como la elaboración del acta respectiva.

LUGAR: Modalidad Teletrabajo, mediante la aplicación ZOOM
FECHA: 17 de abril de 2020
HORA: 13H30

Atentamente,

MAYRA
ALEJANDRA
VENEGAS
AMAGUANA

Forma digitalizada por EPISA
Banco de Empeño y Seguro S.A.
CALLE 12 DE OCTUBRE Y AV. BOLIVAR
P.O. BOX 17000 QUITO
TEL: 02254-1114219 EXT. 1000

Abg. Mayra Venegas
Secretaria de la Comisión Técnica

166
"circulo - resuelto
y deo"

EP EMSEGURIDAD

grande, fuerte

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA - EP EMSEGURIDAD

125

circulo
convivencia

SITUACIÓN DE EMERGENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL DMQ

Quito, Abril 2020

DOCUMENTO PRECONTRACTUAL

CONTRATACIÓN DE BIENES POR EMERGENCIA

ÍNDICE

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION I

INVITACIÓN

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones Técnicas

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Vigencia de la oferta
- 3.2 Precio de la propuesta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.6 Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
 - 4.2.1 Parámetros de calificación
 - 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
 - 4.2.3 Información financiera de referencia

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante

CONTRATACIÓN DE BIENES POR EMERGENCIA

cierto señor Haro

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

INVITACIÓN

Habiéndose la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EP EMSEGURIDAD, acogido al Régimen de Emergencia, conforme se desprende de la Resolución No. EMS-GG-2020-018, 21 de marzo de 2020, suscrita por el Ing. Adrián Haro Haro, en calidad de Gerente General, se invita a la empresa AQUAPLAS S.A, presidente ejecutivo Fernando Nájera Albán, con RUC. 1792331706001, legalmente capaz para contratar, con su domicilio fiscal en el Ecuador, a que presente su oferta técnica y económica para la “ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ”.

El presupuesto referencial es de USD 230.400,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor que no incluye IVA, y el plazo para la ejecución del contrato es de 15 días contados desde la entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El invitado podrá formular preguntas a los siguientes correos electrónicos mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec y wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec en el término de 1 hora contado a partir de la fecha y hora de la invitación recibida electrónicamente. La Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para evaluar la oferta absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 1 hora, subsiguiente a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.
2. La oferta deberá ser enviada de forma digital a los correo electrónico mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec y wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec, hasta las 13h30. La apertura de la oferta se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de la oferta. El acto de apertura de la oferta será vía electrónica por la aplicación Zoom con la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad.
3. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP EMSEGURIDAD, Certificación Presupuestaria de Emergencia No. 001-2020, de 20 de marzo de 2020; emitida por el Dr. Alex

Lozano Director Financiero. Los pagos se realizarán de conformidad con lo indicado en las especificaciones técnicas.

- El pago se realizará el 70% en calidad de anticipo y el 30% restante una vez recibido las mascarillas, previo la entrega de la factura, suscripción del acta entrega recepción a entera satisfacción de la EP EMSEGURIDAD.

La entidad contratante se reserva el derecho de adjudicación; no habrá lugar a pago de indemnización por motivos suscitados durante el proceso.

Quito, 17 de abril de 2020



Ing. Adrian Daniel Haro Haro

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
EP EMSEGURIDAD**

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

123

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito realizar la ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANTARIA EN EL DMQ.

como
verificar

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de 230.400,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor que no incluye IVA.

CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	Precio Global USD
481600924	Mascarillas, cubre bocas o tapa bocas	960.000	UNIDAD	230.400,00
PRESUPUESTO REFERENCIAL				230.400,00

2.3 Especificaciones Técnicas: Las Especificaciones Técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
960.000	Mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas: <ul style="list-style-type: none">• Tela no tejida polipropileno 100%• SMS gramage 35g/m²• 2 capas, con filtro de tres pliegues• Sugesión con elástico.• Barra nasal de aluminio.• Cubierta antifluído,• Antiestática• Hipoalergénica.• No estéril y descartable.• Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca

Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato es de 15 días contados desde la entrega del anticipo.

Forma y condiciones de pago

El pago se realizará el 70% en calidad de anticipo y el 30% restante una vez recibido las mascarillas, previo la entrega de la factura, suscripción del acta entrega recepción a entera satisfacción de la EP EMSEGURIDAD.

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente por 30 días.

3.2 Precio de la propuesta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en su oferta, información que se completará en el formulario 1.5 Tabla de cantidades y precios.

3.3 Precio de la Oferta: Es de USD. 230.400,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor que no incluye IVA.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente entregue los bienes objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes y a plena satisfacción de la EP EMSEGURIDAD.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de 15 días contados desde la entrega del anticipo.

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 5 de la Invitación.

3.6 Forma de presentar la oferta: La oferta técnica y económica se presentará se a los correo electrónico mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec y wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec

La oferta técnica se presentará en formato PDF, firmada, escaneada, sumillada y numerada en un archivo con la siguiente caratula

**CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA
ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL DMQ**

OFERTA

Ing. Adrián Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

PRESENTADA POR: _____ RUC: _____

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro sitio de correo electrónico o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

122

oeste
verdades.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

I Formulario de Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de Socios, Accionistas, partícipes mayoritarios del oferente
- 1.4 Situación financiera del oferente
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes ofertados
- 1.7 Declaración de Agregado Ecuatoriano

II Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La entidad contratante deberá verificar si el oferente cumple con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Especificaciones técnicas			

4.2.2 Información financiera de referencia

Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto del participante en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	mayor o igual a 1,0	Índice de solvencia (mayor o igual a 1,0) Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas, deberán presentar los estados financieros del último ejercicio económico declarados al Servicio de Rentas Internas SRI año 2018. Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán presentar la declaración del impuesto a la renta presentada al Servicio de Rentas Internas SRI año 2018.
Endeudamiento	menor a 1,5	Índice de endeudamiento (menor a 1,5) Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas, deberán presentar los estados financieros del último ejercicio económico declarados al Servicio de Rentas Internas SRI año 2018. Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán presentar la declaración del impuesto a la renta presentada al Servicio de Rentas Internas SRI año 2018.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista:

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la EP EMSEGURIDAD y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma

121 cinco - presento y das

jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

121

delo
v. rono

- El contratista de manera libre y voluntaria declara no tener ningún vínculo familiar, con la máxima autoridad, o con algún funcionario de la EP EMSEGURIDAD.
- Conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se solicitará:
 - Garantía del anticipo
 - Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Estas garantías de instrumentarán acorde a lo establecido en el artículo 73 de la LOSNCP.

- Garantía Técnica: El proveedor deberá presentar una garantía técnica, en la cual certifique que los materiales utilizados para la elaboración de las mascarillas son nuevos, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la EP EMSEGURIDAD.

5.2. Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

MULTAS:

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1 por 1.000) del valor del contrato, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista a la notificación del Contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EP EMSEGURIDAD, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Decurriendo este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de las mascarillas al cual está obligado y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

La EP EMSEGURIDAD queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, sin requisito o trámite previo alguno, misma que será descontada del valor de las mascarillas recibidas por el Contratista, una vez presentada la factura. Dichas multas no serán devueltas por ningún concepto.

II. CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad de la analizará la oferta, considerando los parámetros de calificación establecidos en este documento precontractual, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación.

1.2 Participante: La invitación está dirigida a una persona jurídica, nacional, con domicilio fiscal en el Ecuador.

1.3 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará a los correo electrónico mayra.venegas@emseguridad-q.gob.ec y wilman.aldean@emseguridad-q.gob.ec. La oferta deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la invitación.

Si al analizar la oferta presentada la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, para tal fin otorgará al oferente una hora hábil para convalidar errores, a partir de la correspondiente notificación.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de la oferta, se procederá a su apertura. El acto de apertura de la oferta será vía electrónica por la aplicación Zoom con Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad.

De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, con la siguiente información:

- a) Nombre del oferente;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por el oferente;
- d) Número de hojas de la oferta.

1.4 Inhabilidades: No podrá participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNC; y, en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

1.5 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el documento precontractual y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

161 ciculo - sesion p anar

120
Certo
Vente

1.6 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, el oferente, en el término previsto de una hora, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la Entidad Contratante.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los formularios que integran el documento precontractual al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

1.7 Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.7.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del documento precontractual.

1.7.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un correo distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.7.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.7.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el documento precontractual, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.7.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada.

1.8 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la Entidad Contratante con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el acta elaborado por la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para evaluar la propuesta, adjudicará el contrato.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del correo electrónico del oferente.

1.9. Garantías: Por la naturaleza del contrato se aplicarán las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.9.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

1.9.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

1.9.3. La garantía técnica, debe contener lo establecido de acuerdo a las especificaciones técnicas en el presente documento precontractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCPC.

1.10. Suscripción del contrato: Dentro del término de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este documento precontractual, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General.

1.11 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.12 Administración del contrato: La Entidad Contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.13 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes, será la expedida por el SERCOP mediante resolución.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

El valor agregado de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta" que es parte de la resolución expedida para el efecto.

Toda Entidad Contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.14 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará contratista incumplido, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si la oferta debe ser rechazada. Se establece de manera general, la metodología "Cumple / No Cumple", en

la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar la propuesta, y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

El FORMULARIO DE LA OFERTA contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del presente documento precontractual.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la Entidad Contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las Entidades Contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta en los procedimientos para la contratación de bienes será la expedida por el SERCOP mediante resolución.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la resolución expedida por el SERCOP, para el efecto y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta" que hace parte de la regulación expedida por el SERCOP sobre tal materia.

2.2. **Formulario de la oferta:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente documento precontractual.

113

cello
decedido

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 **Inicio, planificación y ejecución contractual:** El contratista iniciará los trabajos, o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el Administrador del Contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

3.1.2 **Cumplimiento de especificaciones técnicas:** Todos los bienes a entregar, deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas requeridos según sea el caso, en el documento precontractual y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la Entidad Contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 **Personal del contratista:** El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato, su conformidad acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 **Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes, materiales a incorporarse suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato podrán exigir, cuando así lo

considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas.

3.1.7. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

EP EMSEGURIDAD

158

cierto. amovido
y echo

3.1.8 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

117

otro
estable

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

III. FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

116

abto
JACOSES

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente

procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

115
dato
d'ance

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

EP EMSEGURIDAD

grande con voz

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

114

solo
abrir

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA (S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SÍ, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de

participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

JSA
creato - creador
y creador

EP EMSEGURIDAD

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

113

agosto
1998

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ ()**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0		
Endeudamiento	menor a 1,5		

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

53 cinco-cinco y tres.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
481600924	Mascarillas, cubre bocas o tapa bocas				
TOTAL					

112
de los doce

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL OFERENTE: XXX (días calendario)

1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que responden a los requerimientos de la (Entidad Contratante).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica - Términos de Referencia Ofertados
Mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas: <ul style="list-style-type: none"> • Tela no tejida polipropileno 100% • SMS gramage 35g/m² • 2 capas, con filtro de tres pliegues • Sugestión con elástico. • Barra nasal de aluminio. • Cubierta antifluido, • Antiestática • Hipoalergénica. • No estéril y descartable. • Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca 	

1.7 DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

1.8 CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si

No

Valor en
USDS.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este

¹El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

52
ciento-cinco
y dos

111

del
del

caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
debidamente representada por; y, por otra parte,
representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse,
acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en
el proceso licitatorio convocado por....., para.....

**En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación
de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente
compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se
habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto
en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.**

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los
porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o
cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUP No.

Promitente Consorciado 2
RUP No.

Promitente Consorciado (n)
RUP No.

51 cinco-cinco y uno

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

(En caso de ser asociación o consorcio)

PROCEDIMIENTO No.

110

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

dato a ser

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
e) La asociación o consorcio está integrado por:

Table with 3 columns: Número, Asociados o Consorciados, Porcentaje de participación. Rows 1 and 2.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y

obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

EP EMSEGURIDAD

grande abraza

109

adrian haro

150 cinco años

Memorando Nro. EMS-GG-2020-0331-

Quito D.M., 17 de abril de 2020

PARA: Sra. Abg. Mayra Venegas.
Administrador de Gestión de Compras Públicas

ASUNTO: Designación Comisión para proceso "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

En alcance al Memorando No. EMS-GG-2020-0326-, en el que se autoriza el inicio del proceso para la contratación por emergencia de "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", pongo en su conocimiento para el trámite pertinente del caso, que la Comisión Técnica para llevar adelante la etapa precontractual del referido proceso es la siguiente:

- Ing. Wilman Aldeán, Delegado de Gerencia General, Presidente de la Comisión
- Ing. Henry Acaro, Titular del Área Requirente.
- Psic. Óscar Calahorrano, Funcionario Afin al objeto de contratación

Sin otro particular.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Chiriboga Altamirano	pch	GG	2020-04-17	
Aprobado por: Adrián Daniel Haro Haro	ah	GG	2020-04-17	

49
Credito - Cuentas
y notas

00 108

colocarlo

EP EMSEGURIDAD

granalestrategia

Memorando Nro. EMS-GG-2020-0326-

Quito D.M., 15 de abril de 2020

PARA: Sra. Abg. Mayra Venegas
Administrador de Gestión de Compras Públicas

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que se autoriza el requerimiento realizado por el Director Administrativo, ingeniero Henry Acaro, en el Memorando No. EMS-DA-2020-0535- y solicito que se realicen los trámites pertinentes del caso para dar inicio al proceso para la contratación por emergencia de "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ", considerando a los señores: AQUAPLAS S.A. con RUC Nro. 1792331706001, según la recomendación del Titular del Área requirente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL

Referencias:
- EMS-DA-2020-0535-

- Anexos:
- COE NACIONAL USO MASCARILLA.pdf
 - Necesidades para Emergencias SERCOP.pdf
 - CUADRO REVISIÓN RUC.pdf
 - CUADRO COMPARATIVO PROFORMAS.pdf
 - CUADRO COMPARATIVO CARACTERISTICAS.pdf
 - 3. ESTUDIO DE MERCADO MASCARILLAS.pdf
 - 2. ESTUDIO TÉCNICO MASCARILLAS.pdf
 - 1. GENERACIÓN DE NECESIDAD MASCARILLAS.pdf
 - 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MASCARILLAS.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Chiriboga Altamirano	pch	GG	2020-04-15	
Aprobado por: Adrián Daniel Haro Haro	ah	GG	2020-04-15	

148
Cicuto - cuonata
y ocho

107
delo s...
e

EP EMSEGURIDAD

grande estrategia

Memorando Nro. EMS-DA-2020-0535-

Quito D.M., 15 de abril de 2020

PARA: Sr. Ing. Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA
SANITARIA EN EL DMQ"

De mi consideración:

En virtud de la Resolución No. A-020 de 12 de marzo 2020, del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Mediante Resolución No. EMS-GG-2020-018 de 21 de marzo de 2020 el Ing. Adrián Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD resuelve:

"Art. 1.- Ratificar la declaratoria de emergencia de la EP EMSEGURIDAD dictada mediante Resolución N° EMS-GG-2020-015, esto en virtud la declaratoria de emergencia sanitaria en el Ecuador por los casos confirmados de coronavirus, así como por la declaratoria de pandemia del COVID-19, por parte de la OMS".

Con memorando Nro. EMS-GG-2020-0306- de 12 de abril de 2020, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD dispone al Ing. Henry Acaro, Director Administrativo que con base en la normativa legal se dé cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde del DMQ y se proceda a realizar las gestiones respectivas del caso, a fin de efectuar la adquisición de los bienes requeridos para la emergencia que actualmente está cursando el Distrito Metropolitano de Quito.

Solicito a usted autorizar el inicio para la contratación por Emergencia de "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ" es de US\$ 230.400,00 (Doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) valor que no incluye IVA y con un plazo de ejecución de 15 días desde la entrega del anticipo, de considerarlo precedente se invite a los señores: AQUAPLAS S.A. con RUC Nro. 1792331706001, participar en este proceso de contratación.

Por lo expuesto, adjunto se envía la documentación generada en la fase preparatoria a fin de que se inicie el proceso precontractual: